MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN N° 539

31 de julio de 2026

Dirección de Despacho Legal y Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Licitaciones.....3

Licitación Privada Nº 026/26.....4

Resoluciones.....6

Resolución Nº 2453-I-2026.....7
Resolución Nº 2454-I-2026.....8
Resolución Nº 2455-I-2026.....9
Resolución Nº 2456-I-2026.....10
Resolución Nº 2457-I-2026.....11
Resolución Nº 2458-I-2026.....12
Resolución Nº 2459-I-2026.....13
Resolución Nº 2460-I-2026.....15
Resolución Nº 2461-I-2026.....16
Resolución Nº 2462-I-2026.....18
Resolución Nº 2463-I-2026.....19
Resolución Nº 2464-I-2026.....21
Resolución Nº 2465-I-2026.....22
Resolución Nº 2466-I-2026.....23
Resolución Nº 2467-I-2026 24
Resolución Nº 2468-I-2026.....25
Resolución Nº 2469-I-2026.....26
Resolución Nº 2470-I-2026.....27
Resolución Nº 2471-I-2026.....29
Resolución Nº 2472-I-2026.....30
Resolución Nº 2473-I-2026.....31
Resolución Nº 2474-I-2026.....32
Resolución Nº 2475-I-2026.....34
Resolución Nº 2476-I-2026.....37
Resolución Nº 2477-I-2026.....38
Resolución Nº 2478-I-2026 39
Resolución Nº 2479-I-2026.....41
Resolución Nº 2480-I-2026.....43
Resolución Nº 2481-I-2026.....44
Resolución Nº 2482-I-2026.....45
Resolución Nº 2483-I-2026.....46
Resolución Nº 2484-I-2026.....47
Resolución Nº 2485-I-2026.....48
Resolución Nº 2486-I-2026.....49
Resolución Nº 2487-I-2026.....51
Resolución Nº 2488-I-2026.....51
Resolución Nº 2489-I-2026.....52
Resolución Nº 2490-I-2026 54
Resolución Nº 2491-I-2026.....55
Resolución Nº 2492-I-2026.....55
Resolución Nº 2493-I-2026.....57
Resolución Nº 2494-I-2026.....58
Resolución Nº 2495-I-2026 60
Resolución Nº 2496-I-2026 64
Resolución Nº 2497-I-2026 65
Resolución Nº 2498-I-2026.....68
Resolución Nº 2499-I-2026.....70
Resolución Nº 2500-I-2026 73
Resolución Nº 2501-I-2026 73
Resolución Nº 2502-I-2026.....74
Resolución Nº 2503-I-2026.....75
Resolución Nº 2504-I-2026 76
Resolución Nº 2505-I-2026.....77
Resolución Nº 2506-I-2026.....79
Resolución Nº 2507-I-2026.....80
Resolución Nº 2508-I-2026 81
Resolución Nº 2509-I-2026 83
Resolución Nº 2510-I-2026 84
Resolución Nº 2511-I-2026.....86
Resolución Nº 2512-I-2026.....87
Resolución Nº 2513-I-2026.....89
Resolución Nº 2514-I-2026.....90
Resolución Nº 2515-I-2026.....92
Resolución Nº 2516-I-2026.....94
Resolución Nº 2517-I-2026 96
Resolución Nº 2518-I-2026 98
Resolución Nº 2519-I-2026 99
Resolución Nº 2520-I-2026 99
Resolución Nº 2521-I-2026.....100
Resolución Nº 2522-I-2026 101
Resolución Nº 2523-I-2026 102
Resolución Nº 2524-I-2026 103
Resolución Nº 2525-I-2026.....105
Resolución Nº 2526-I-2026.....107
Resolución Nº 2527-I-2026 109
Resolución Nº 2528-I-2026 111
Resolución Nº 2529-I-2026 113
Resolución Nº 2530-I-2026 114
Resolución Nº 2531-I-2026 117
Resolución Nº 2532-I-2026.....118
Resolución Nº 2533-I-2026.....120
Resolución Nº 2534-I-2026.....121
Resolución Nº 2535-I-2026.....123
Resolución Nº 2536-I-2026 124
Resolución Nº 2537-I-2026 125

Licitaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 026/26

EXPEDIENTE Nº 075/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir 4 Motovehículos 0 Km con patentamiento y equipamiento para abastecer al Departamento Centro de Monitoreo, según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($51.000.000,00) IVA INCLUIDO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1.11.15.1.1.0098.255
1.11.15.1.1.0098.254

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento Centro de Monitoreo, o vía e-mail: centrodemonitoreobariloche@gmail.comhasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.comhasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 18 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Noelia Inalaf A/C División Adm. del Departamento de Compras y Suministros.

Resoluciones

Resolución Nº 2453-I-2026

-

VISTO: La Resolución Nº 2194-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GARCIA, FERNANDO (CUIT: 20111767387) de fecha 01 de Junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2194-I-2026, se RATIFICÓ: el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. GARCIA, FERNANDO (DNI: 11176738), cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de atención a invitados y personal en el Centro Cívico, con vigencia desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026;

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Intendencia, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que cumpla tareas de atención a invitados y personal en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los días y horarios que acuerden las partes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en dicho ámbito;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. GARCIA, FERNANDO (CUIT: 20111767387) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que el Sr. GARCIA, FERNANDO (CUIT: 20111767387) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Junio de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;

- que con el objeto de formalizar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. García y lo que respecta al pago de los honorarios, se procede a generar la presente Resolución;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026 al Sr. GARCIA, FERNANDO (CUIT: 20111767387) para desempeñarse bajo la dependencia de Intendencia Municipal, por un monto total de pesos tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con cero centavos ($ 3.605.400,00.-) a razón de pesos un millón doscientos un mil ochocientos con cero centavos ($ 1.201.800,00.-), mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. GARCIA, FERNANDO (CUIT: 20111767387) por un monto total de pesos tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con cero centavos ($3.605.400,00) a razón de pesos un millón doscientos un mil ochocientos con cero centavos ($1.201.800,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: a la Partida presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)correspondiente al Programa 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Intendencia Municipal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2454-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por el Sr. ZOTTELE, ALBERTO EDUARDO (CUIT: 20082669001)

CONSIDERANDO:

- que mediante la presentación de referencia el Sr. Alberto Eduardo Zottele solicita la eximición de las infracciones de tránsito registradas a su nombre, correspondientes a actas labradas en años anteriores;
- que manifiesta que el vehículo involucrado constituye su herramienta de trabajo, resultando indispensable para el desarrollo de su actividad laboral y para la obtención del correspondiente certificado de libre deuda;
- que la solicitud se fundamenta en la situación particular expuesta por el requirente, la cual dificulta afrontar el pago de la sanción impuesta;
- que las infracciones cuya eximición se solicita se encuentran registradas en la cuenta N.º R0120232007, ascendiendo el monto total adeudado a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($113.765,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a ZOTTELE, ALBERTO EDUARDO (CUIT: 20082669001) del total de las infracciones de transito sobre acrtas labradas a su nombre sobre el numero de cuenta R0120232007 por un total de $113.765, 00 (Pesos Ciento trece mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Ctvs.)
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de Julio de 2026.-

Resolución Nº 2455-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 10/07/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;

- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;

- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);

- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 03/07/2026 hasta el 09/07/2026 inclusive;

- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y siete millones un mil trescientos dos con 22/100 Ctvs. ($ 37.001.302,22), en concepto de atributo municipal;

- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta y siete millones un mil trescientos dos con 22/100 Ctvs. ($ 37.001.302,22) en concepto de atributo municipal, por el periodo 03/07/2026 y el 09/07/2026 inclusive.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA).

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2456-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 17/07/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;

- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583);

- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 10/07/2026 hasta el 16/07/2026 inclusive;

- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 37/100 Ctvs. ($44.873.751,37), en concepto de atributo municipal;

- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 37/100 Ctvs. ($44.873.751,37) en concepto de atributo municipal, por el periodo 10/07/2026 y el 16/07/2026 inclusive;

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA).

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2457-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con 64/100 Ctvs.**($32.886.243,64.-)** en concepto de provisión de combustible. correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00034254** de fecha 10 de julio de 2026 ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con 64/100 Ctvs**. ($32.886,243.64.-)** en concepto de provisión de combustible correspondiente a Tique Factura B **Nº 00027-00034254** de fecha 10 de julio de 2026.

2. **IMPUTAR :** al Programa Nº 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria Nº 1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOQUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) ($32.886,243.64.-)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

---

Resolución Nº 2458-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile por personal dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 27 de julio del corriente año los funcionarios POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) y SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) realizarán el viaje a Puerto Montt, República de Chile, con motivo de las celebraciones y actos protocolares la SEMANA DE SALMÓN 2026;

- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en auto oficial marca Volkswagen Polo 1.6 patente AH776HE, el día 27 de julio de 2026 a las 7:00 horas, regresando el día 28 de julio, 20:00 horas aproximadamente;

- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile de los colaboradores POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) y SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) desde el día 27/07/2026 a las 07:00 horas, hasta el día 28/07/2026 a las 20:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vehículo oficial Nro. 346 marca Volkswagen polo, patente AH776HE, número de póliza 5494465 de la empresa "Segurcoop".

2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

   A favor de POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) VIÁTICOS ---------- $193.214,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil doscientos catorce con 00/100 Ctvs.)

   HOSPEDAJE ---------- $ 126.060,80 (Pesos Ciento veintiséis mil sesenta con 80/100 Ctvs.) Hotel Angelmontt, Dirección Diego Portales 1570.

   y a favor de SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) VIÁTICOS ---------- $ 193.214,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil doscientos catorce con 00/100 Ctvs.)

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestarias Nº 1.01.00.1.1.0007.009.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2459-I-2026

VISTO: La Ordenanza No 3547-CM-25; la Resolución No 00002610-I-2025; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza No 3547-CM-25 que regula el servicio de transporte privado de pasajeros bajo modalidad “punto a punto” contratado por medios digitales en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche;
- que la Ordenanza No 3547-CM-25, en sus artículos ratificados, establece los requisitos mínimos de seguridad, habilitación y control para la actividad;

- que corresponde priorizar la mano de obra local, favoreciendo el arraigo de los trabajadores y el desarrollo económico de la comunidad de San Carlos de Bariloche, razón por la cual se refuerza el requisito de domicilio real en la ciudad para los conductores;
- que resulta necesario reglamentar los aspectos operativos de la referida Ordenanza, creando el Registro de Vehículos y Conductores de Plataformas Digitales y complementando los requisitos ya establecidos en la Resolución No 2610-I-2025, sin agregar exigencias adicionales a las previstas en ambas normas.
- que la habilitación del conductor y la habilitación del vehículo son independientes entre sí. Un conductor habilitado podrá conducir cualquier vehículo habilitado, siempre que acredite el permiso de uso (cédula azul) durante los controles;
- que todo el trámite de inscripción y fiscalización se realizará de manera digital a través de la plataforma municipal correspondiente.
- que la presente Resolución tiene por objeto unificar el marco reglamentario aplicable, evitando superposiciones y garantizando la seguridad de los usuarios y la equidad en la prestación del servicio;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. REGLAMENTAR: la Ordenanza No 3547-CM-25 en los términos de la presente Resolución, la que complementa y modifica en lo pertinente la Resolución No 00002610-I-2025.

2. CREAR: el Registro de Vehículos y Conductores de Plataformas Digitales (REVECOPP), bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Dicho registro será público, de libre acceso a través del sitio web municipal y contendrá los datos de los conductores y vehículos habilitados (nombre y DNI del conductor, número de inscripción, estado de habilitación, fecha de inscripción, datos identificatorios del vehículo, etc.).

3. ESTABLECER: Que todo el trámite de inscripción, incorporación de vehículos y fiscalización se realizará de manera digital a través de la plataforma “Muni Digital”. La documentación requerida deberá ser cargada en formato digital (PDF o similar). Solo en casos de imposibilidad técnica debidamente justificada se admitirá la presentación presencial.

4. ESTABLECER: que para la inscripción en el REVECOPP, los conductores y vehículos deberán cumplir los siguientes requisitos (que se suman y complementan los ya exigidos por la Resolución 2610-I-2025 y la Ordenanza 3547-CM-25):

   Del Conductor:

   -Domicilio real en San Carlos de Bariloche, acreditado con documentación fehaciente (domicilio del DNI, servicios a nombre del titular, contrato de alquiler registrado, etc.) con una antigüedad mínima de 2 (dos) años.

   -Licencia Nacional de Conducir categoría D1 o superior.

   -Certificados de antecedentes penales y de tránsito actualizados (no mayores a 6 meses).

   b) Del Vehículo:

- Antigüedad máxima de 10 años (contados desde la fecha de fabricación), la que será verificada en la inscripción y en los controles periódicos.

-Acreditación de titularidad registral o permiso de uso debidamente autorizado mediante cédula azul a nombre del conductor o de la empresa autorizada.

-RTO vigente y revisión técnica obligatoria.

-Condiciones de limpieza, higiene y seguridad del vehículo.

-Seguro de responsabilidad civil para transporte oneroso (Res. SSN 615/19), seguro de accidentes personales del conductor y demás coberturas exigidas.

-Oblea identificatoria municipal con la leyenda "Vehículo habilitado para Aplicaciones de Transporte" (a proveer por la autoridad de aplicación) la que deberá colocarse en el parabrisas delantero (lado inferior derecho) y en la luneta trasera del vehículo, de manera legible desde el exterior en todo momento de prestación del servicio.

5. REGLAMENTAR: que la autoridad de aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos en forma independiente para conductores y vehículos, tanto al momento de la inscripción como en los controles periódicos. El conductor deberá acreditar durante los controles el permiso de uso del vehículo específico que conduce (cédula azul a su nombre o debidamente autorizada).

6. DETERMINTAR: que los conductores y vehículos ya inscriptos bajo la Resolución 2610-I-2025 deberán regularizar su situación ante el REVECOPP dentro de los 60 días corridos de publicada la presente, incorporando los nuevos requisitos de antigüedad y la documentación digital requerida.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaría Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

---

Resolución Nº 2460-I-2026

VISTO: El viaje del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789 a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;

- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo particular el día 26/07/2026 a las 15:30 horas hacia la Ciudad de Puerto Montt, Chile, regresando a nuestra ciudad el día 28/07/2026 a las 21:00 horas aproximadamente;

- que el Sr. Intendente ha sido especialmente invitado por la Municipalidad de Puerto Montt a participar de la Fiesta Nacional del Salmón, evento de relevancia institucional que constituye un espacio de fortalecimiento

de los vínculos de cooperación e integración entre ambos municipios, promoviendo el intercambio de experiencias en materia de desarrollo turístico, cultural y económico;

- que las actividades oficiales se desarrollarán entre los días 27 y 28 de julio de 2026, previéndose el regreso a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 28 de julio de 2026, aproximadamente a las 21:00 horas;

- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el día 26/07/2026 a las 15:30 horas hasta el día 28/07/2026 a las 21:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el 26/07/2026 a las 15:30 horas hasta el día 28/07/2026 a las 21:00 horas aproximadamente

3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

   A favor del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789:

   VIATICOS INTERNACIONALES---------- $ 265.669,25 (Pesos Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 25/100 Ctvs.)

4. IMPUTAR: Programa N.º 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N.º 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2461-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00024836-MUNIBARILO-SSRH de fecha 14-07-2026 y NO-2026-00018109-MUNIBARILO-DTES#SSAF de fecha 21-05-2026, la Notificación NO-2026-00019130-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 16-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00024836-MUNIBARILO-SSRH de fecha 14-07-2026 emitida mediante vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el cambio de función del agente MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO (CUIT: 20350747398) - Leg Nº 15342 - del puesto Administrativo General al puesto Administrativo con Fallo de Caja en la Dirección de Tesorería en virtud de lo requerido por el Director de Tesorería mediante NO-2026-00018109-MUNIBARILO-DTES#SSAF de fecha 21-05-2026;

- que en virtud de ello, el día 16/07/2026 mediante la Notificación NO-2026-00019130-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 16-07-2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO (CUIT: 20350747398) - Leg Nº 15342 - del cambio de función mencionado el cual se efectuará a partir de la firma de la Resolución;

- que asimismo se lo notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que, asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;

- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO (CUIT: 20350747398) - Leg Nº 15342- quien se desempeña en el puesto de Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo con manejo de caja en la Dirección de Tesorería Código 1060100002 dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño

e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y comenzar a liquidar el FALLO CAJA (40%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función de la agente involucrada, en caso de considerarlo pertinente.

4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0039.101.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa Nº 1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA)

5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente MARQUEZ VERGARA, ANGEL EDUARDO (CUIT: 20350747398) - Leg Nº 15342- y a la Dirección de Tesorería.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y por la Secretaria Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2462-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras del Gimnasio N°6, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979) quien cumplirá funciones de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/10 Ctvs. ($1.449.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en Obras del Gimnasio N°6, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/10 Ctvs. ($1.449.512,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979) por un monto total de Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctvs. ($4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/10 Ctvs. ($1.449.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2463-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. COWES, CARLOS ANTONIO (CUIT: 20083120038), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. COWES, CARLOS ANTONIO (CUIT: 20083120038) quien cumplirá funciones de capataz;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinticinco (25) días, a partir del 07/07/2026 hasta el 30/09/2026
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Ctvs. ($7.083.333,33.-), a razón de Pesos Dos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Ctvs. ($2.083.333,33.-) por los veinticinco (25) días de Julio, y Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.500.000,00.-) mensuales, por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 07/07/2026 y hasta el 30/09/2026por el término de dos (2) meses y veinticinco (25) días para cumplir funciones de capataz en Obras de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. COWES, CARLOS ANTONIO (CUIT: 20083120038), con una remuneración total de Pesos Siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Ctvs. ($7.083.333,33.-), a razón de Pesos Dos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Ctvs. ($2.083.333,33.-) por los veinticinco (25) días de Julio, y Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.500.000,00.-) mensuales, por los meses restantes, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. COWES, CARLOS ANTONIO (CUIT: 20083120038) por un monto total de Pesos Siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Ctvs. ($7.083.333,33.-), a razón de Pesos Dos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Ctvs. ($2.083.333,33.-) por los veinticinco (25) días de Julio, y Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.500.000,00.-) mensuales, por los meses restantes, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2464-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. QUINTRIQUEO, LUIS ESTEBAN (CUIT: 20358181563), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. QUINTRIQUEO, LUIS ESTEBAN (CUIT: 20358181563) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinticinco (25) días, a partir del 07/07/2026 hasta el 30/09/2026

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 07/07/2026 y hasta el 30/09/2026 por el término de dos (2) meses y veinticinco (25) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. QUINTRIQUEO, LUIS ESTEBAN (CUIT: 20358181563), con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. QUINTRIQUEO, LUIS ESTEBAN (CUIT: 20358181563) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2465-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra Resolución N° 1417-I-2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MIRANDA, FACUNDO SHEMEL (CUIT: 20412548974), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. MIRANDA, FACUNDO SHEMEL (CUIT: 20412548974) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;

- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en Obras de Pavimentación Urbana, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. MIRANDA, FACUNDO SHEMEL (CUIT: 20412548974) de acuerdo a la adenda de fecha 25/06/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MIRANDA, FACUNDO SHEMEL (CUIT: 20412548974) por un monto total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia

mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2466-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y dieciocho (18) días, a partir del 14/07/2026 hasta el 30/09/2026;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 14/07/2026 y hasta el 30/09/2026por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541), con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ZURANO, DIEGO ALDO (CUIT: 20363524541) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2467-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. SANDOVAL, JONATAN ERNESTO (CUIT: 20343470070), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. SANDOVAL, JONATAN ERNESTO (CUIT: 20343470070) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veintiocho (28) días, a partir del 04/07/2026 hasta el 30/09/2026 ;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 04/07/2026 y hasta el 30/09/2026por el término de dos (2) meses y veintiocho (28) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. SANDOVAL, JONATAN ERNESTO (CUIT: 20343470070), con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. SANDOVAL, JONATAN ERNESTO (CUIT: 20343470070) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestario N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2468-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DELGADO, EMANUEL ALEXANDER (CUIT: 20404402723), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr.DELGADO, EMANUEL ALEXANDER (CUIT: 20404402723) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veintiocho (28) días, a partir del 04/07/2026 hasta el 30/09/2026;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;

- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 04/07/2026 y hasta el 30/09/2026por el término de dos (2) meses y veintiocho (28) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. DELGADO, EMANUEL ALEXANDER (CUIT: 20404402723), con una remuneración total de Pesos: Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) según la asistencia mensual, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. DELGADO, EMANUEL ALEXANDER (CUIT: 20404402723) por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2469-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943), y;

CONSIDERANDO:

- que Sr. FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943) se encuentra contratado en el marco de las obras de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de operador de planta exterior; que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/07/2026 hasta el 31/07/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo; que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/07/2026 y hasta el 31/07/2026 por el término de un (1) mes para cumplir funciones de operador de planta exterior en las Obras de Pavimentación , al Sr. FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943), con una remuneración de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la Hora, según asistencia mensual, contra la presentación de las respectivas factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. FAISCA, MARIANO ANTONIO (CUIT: 20318181943) por un monto total de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctvs. ($8.238,64) la Hora, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2470-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GUAJARDO, NORBERTO RAMON (CUIT: 20289325302), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GUAJARDO, NORBERTO RAMON (CUIT: 20289325302) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026 ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026 por el término de tres meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para las obras de Pavimentación Urbana, al Sr. GUAJARDO, NORBERTO RAMON (CUIT: 20289325302), con una remuneración total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GUAJARDO, NORBERTO RAMON (CUIT: 20289325302) por un monto total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2471-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228), y la Resolución N° 1208-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana mediante Resolución Nº 1208-I-2026, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026 ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en Obras de Pavimentación Urbana, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228), de acuerdo a la adenda de fecha 25/06/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. HERNANDEZ, FEDERICO AUGUSTO (CUIT: 20429119228)por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2472-I-2026

VISTO: La Adenda de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595), y la Resolución N° 1275-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana mediante Resolución Nº 1275-I-2026 y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra para cumplir funciones de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en Obras de Pavimentación urbana, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595), de acuerdo a la adenda de fecha 25/06/2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación;

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595) por un monto total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2473-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. AÑUEL, MARIO GUSTAVO (CUIT: 23385484879), y Resolución Nº 1489-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. AÑUEL, MARIO GUSTAVO (CUIT: 23385484879) se encuentra contratado en el marco de las obras de Pavimentación Urbana y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/07/2026 hasta el 30/09/2026
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de albañil en Obras de Pavimentación Urbana, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. AÑUEL, MARIO GUSTAVO (CUIT: 23385484879), de acuerdo a la adenda de fecha 25/06/2026manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01/07/2026 y hasta el 30/09/2026.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. AÑUEL, MARIO GUSTAVO (CUIT: 23385484879) por un monto total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Ctvs. ($7.386,36) la hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2474-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 717-I-2026, el Informe IF-2026-00024317-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 08-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 717-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585 - como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito del Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo a órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día 01 de Enero de 2026 y por un período de seis meses, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato por categoría y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio del Informe IF-2026-00024317-MUNIBARILO-DVM#DTSD, proveniente de la Subsecretaría de Tránsito en conjunto con el Jefe de Departamento de Fiscalización de Tránsito, remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente mencionada por 6 (seis) meses;

- que de acuerdo a la Resolución Nº725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipalARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585 - como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito (Turno Tarde) del Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo a órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del día 01 de Julio de 2026 y por un período de seis meses, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato por categoría y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Sección correspondientes a la función que cumplirá la agente ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585 -y continuar abonando el adicional ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. HACER SABER: a la División Sueldos que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefatura inmediata superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal Para Personal Municipal.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente ARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agenteARIAS, MARIANA ELENA (CUIT: 27346666116) - Legajo Nº 15585 - y al Departamento de Fiscalización de Tránsito.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.11.00.2.1.0097.251.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa Nº 1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

Resolución Nº 2475-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 1304-I-2026, Nº1441-I-2026, Nº1245-I-2026, Nº 2008-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1304-I-2026 en el Articulo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103) - Legajo Nº 15511, quien cumple la función del puesto de Portería y Sereno en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la orbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº1441-I-2026 se OTORGO: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103) - Legajo Nº 15511, desde el puesto de Portería y Sereno al puesto **Peón Funerario** en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir 10 de Abril de 2026, por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por medio de la Resolución Nº 1304-I-2026 en el Articulo Nº 3 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente PALMA, MARCOS EXEQUIEL (CUIT: 20439476924) - Legajo Nº 15904, quien cumplen funciones en el puesto Administrativo General en Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 1304-I-2026 en el Articulo Nº 4 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494) - (CUIT: 20-38091494-9) - Legajo Nº 15760 quien cumple función en el puesto de Peón en la Sección de Saneo (Pluviales) en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 1245-I-2026 en el Articulo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente MARINAO, VANESA ROMINA (DNI: 31351241) - Legajo Nº15934, para cumplir funciones en el puesto MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo

disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 2008-I-2026 en el Articulo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicios el contrato del agente HUENCHUL, ROBINSON HUGO (CUIT: 20398678282) -Legajo Nº 15118, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 1030000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante los Informe IF-2026-00022984-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00021658-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023500-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014343-MUNIBARILO-DTCM#DGC y NO-2026-00023763-MUNIBARILO-DTCM#DGC la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103) - Legajo Nº 15511, quien cumple la función del puesto de **Peón Funerario** en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494) - (CUIT: 20-38091494-9) - Legajo Nº 15760 quien cumple función en el puesto de Peón en la Sección de Saneo (Pluviales) en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente PALMA, MARCOS EXEQUIEL (CUIT: 20439476924) - Legajo Nº 15904, quien cumplen funciones en el puesto Administrativo General en Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente MARINAO, VANESA ROMINA (DNI: 31351241) - Legajo Nº15934, para cumplir funciones en el puesto MAESTRANZA en el Departamento de

Mayordomía Código 1030001001001 dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

5. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente HUENCHUL, ROBINSON HUGO (CUIT: 20398678282) - Legajo Nº 15118, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 1030000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

6. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos Nº1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

7. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos Nº1, 2, 3, 4 y 5 de la presente.

8. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en los artículos Nº 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

9. IMPUTAR: para el agente BARGIELA y PALMA, la Partida Presupuestaria Nº1.07.00.2.3.0050.130.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.07.00.2.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL).

10. IMPUTAR: para los agentes CASTILLO, MARINAO y HUENCHUL la Partida Presupuestaria Nº1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).

11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente BARGIELA, PALMA, CASTILLO, MARINAO, HUENCHUL, a la Dirección General de Cementerio y Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Mayordomía y Sección Bacheo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2476-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1197-I-2026 y la evaluación de desempeño proveniente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1197-I-2026 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente MONTEROS, XIMENA MARIEL 27377636304 -Legajo 15917 quien cumple la función en el puesto Administrativo General en la Dirección General de Instituciones Código 1090001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio del informe IF-2026-00024930-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante Sistema GDE procedentes de la Dirección General de Instituciones, se eleva la evaluación de desempeño de la agente Monteros, y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente MONTEROS, XIMENA MARIEL (CUIT: 27377636304) - Legajo 15917 quien cumple la función en el puesto Administrativo General en la Dirección General de Instituciones Código 1090001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de la agente involucrada, mencionada en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente MONTEROS, XIMENA MARIEL (CUIT: 27377636304) - Legajo 15917 y a la Dirección de Instituciones.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2477-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00023126-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2026-00025029-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 15-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00023126-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 30 de Junio de 2026, la Dirección de Recursos Humanos, solicita la contratación bajo modalidad de contrato por categoría de la Sra. BARRIGA, MONICA MARCELA (DNI: 20679237) - CUIL 27-20679237-5 en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social;

- que dicha incorporación fue autorizada a partir del 16 de Junio de 2026 por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que según la Nota NO-2026-00025029-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 15-07-2026, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº 10 para el puesto Operador/a convivencial;

- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra Sra. BARRIGA, MONICA MARCELA (DNI: 20679237) - CUIL 27-20679237-5 -Leg. Nº 16318 para cumplir la función del puesto Operador/a convivencial en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 1090001001009 de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital

Humano y Acción Social, mediante el sistema de Categoría 10 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del 16 de Junio de 2026 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art Nº 1 de la presente Resolución correspondiente a la función según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.

3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0071.179.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.09.14.1.2.0071 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE)

4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según los normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado los contratos, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1° , a fin de evaluar las renovaciones del contrato si así se considerara pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a BARRIGA, MONICA MARCELA (DNI: 20679237) - CUIL 27-20679237-5 y al Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2478-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1572-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1572-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

  CARRASCO, YESSICA JANET (DNI: 35168650) - Leg Nº 15587

  PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR (DNI: 40783663) - Leg Nº 15827

  YAÑEZ, EVELYN DANIELA (CUIT: 27425171734) - Leg Nº 15595

BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ (CUIT: 27404395837) - Leg Nº 15597

CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093) - Leg Nº 15598

MARMOL, MONICA ALEJANDRA (DNI: 25599888) - Leg Nº 14988

VILLEGAS, PAOLA MARIA (DNI: 31351093) - Leg Nº 15019

BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN (CUIT: 27358184176) - Leg Nº 15513

en el puesto Operador/a de SINALIC/ SINAI-SINAT en la División Licencias Código 1110400001000003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante los Informes IF-2026-00023999-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023998-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023994-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023997-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00024000-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00024002-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00023992-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00023968-MUNIBARILO-DVM#DTSD procedentes de la Subsecretaría de Tránsito, remitidos mediante el Sistema GDE, se elevaron las correspondientes evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, indicando la renovación del contrato por el término de tres (3) meses;
- que por orden administrativo y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato, por un periodo de tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes

   CARRASCO, YESSICA JANET (DNI: 35168650) - Leg Nº 15587

   PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR (DNI: 40783663) - Leg Nº 15827

   YAÑEZ, EVELYN DANIELA (CUIT: 27425171734) - Leg Nº 15595

   BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ (CUIT: 27404395837) - Leg Nº 15597

   CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093) - Leg Nº 15598

   MARMOL, MONICA ALEJANDRA (DNI: 25599888) - Leg Nº 14988

   VILLEGAS, PAOLA MARIA (DNI: 31351093) - Leg Nº 15019

   BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN (CUIT: 27358184176) - Leg Nº 15513

   en el puesto Operador/a de SINALIC/ SINAI-SINAT en la División Licencias Código 1110400001000003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de

la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 de la presente.

4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de la agente involucrada, mencionada en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.

5. IMPUTAR: a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1, la partida presupuestaria Nº 1.11.18.1.1.0102.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE).

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los Artículos 1º de la presente y a la División Licencias.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.-

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

---

Resolución Nº 2479-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº1578-I-2026, Nº1800-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1578-I-2026 en el Articulo Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes municipales MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) - Legajo 15532, y RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) -Legajo 15924, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Análisis Código 1060100002001003, dependiente del Departamento de Tesorería de la Dirección de Tesorería bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº1578-I-2026 en el Articulo Nº2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente municipal MUZIO, INES (CUIT: 27365289064) - Legajo 15926, OLIMPIO, GONZALO MARTIN (DNI: 37365172) - Legajo 15719 y RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072) - Legajo 15925, para cumplir funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente Código 1060200000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35

horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº1800-I-2026 en el Articulo Nº1 se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente MUZIO, INES (CUIT: 27365289064) - Leg. 15926, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en el División de Atención al Contribuyente, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativa General en la División Compras Código 1060100000001002 dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir del 04 de Mayo de 2026, y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan;

- que por medio de las Notas NO-2026-00022199-MUNIBARILO-DVAC#DTAC, NO-2026-00022477-MUNIBARILO-SH#INT, NO-2026-00022478-MUNIBARILO-SH#INT y el Informe IF-2026-00022767-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas mediante sistema GDE por la Secretaria de Hacienda, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes municipales MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347) -Legajo Nº 15532, para cumplir funciones del puesto Administrativo General y RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) -Legajo Nº 15924, para cumplir funciones del puesto Administrativo con Fallo de Caja en la División Análisis Código 1060100002001003, dependiente del Departamento de Tesorería de la Dirección de Tesorería bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente municipal OLIMPIO, GONZALO MARTIN (DNI: 37365172)- Legajo 15719 y RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072) - Legajo 15925, para cumplir funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente Código 1060200000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato del agente municipal MUZIO, INES (CUIT: 27365289064) -Legajo 15926, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en la División Compras Código 1060100000001002 dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Agosto de 2026 y

hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

5. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente.

6. IMPUTAR: para las agentes mencionadas en el Artículo Nº 1 de la presente resolución, la Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0039.101.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA).

7. IMPUTAR: para los agentes mencionados en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº 1.06.06.1.1.0038.098.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.06.06.1.1.0038.098 (ATENCION AL CONTRIBUYENTE).

8. IMPUTAR:para la agente mencionada en el Artículo Nº 3 de la presente resolución, la Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0037.095.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa Nº 1.06.05.1.1.0037 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES).

9. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.

10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Articulo Nº 1, 2 y 3 de la presente, a la Dirección de Tesorería, al Departamento de Atención al Contribuyente y al Departamento de Compras y Suministros.

11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2480-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº 042/26, Exp. Nº065/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de Equipamiento y herramientas para emergencia ígnea para abastecer a la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro Nº 508 dio origen al concurso de precios citado en el visto;

- que se invitó a cotizar a las firmas SERVIDIO PABLO ANTONIO - KIBYSH VIKTOR - MATCOM SAS - ARAVENA LUCAS MIGUEL - INFOREST S.R.L - FABIANI S.R.L

- que en fecha y hora de apertura el día 29 de Junio del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas INFOREST S.R.L., (CUIT: 33714117179); KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) y SERVIDIO, PABLO ANTONIO (CUIT: 20216017731)

- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;

- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE Nº NO-2026-00023243-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 1º de Julio del 2026

- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota GDE Nº NO-2026-00024437-MUNIBARILO-DTCA#STP de fecha 8 de Julio del corriente;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 042/26 por adquisición de Equipamiento y herramientas de emergencia ígnea para abastecer al Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a las firmas INFOREST S.R.L., (CUIT: 33714117179) por la suma de pesos Ciento Ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 Ctvs ($183.600,00).- KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos Ochocientos tres mil quinientos con 00/100 Ctvs ($ 803.500,00).- SERVIDIO, PABLO ANTONIO (CUIT: 20216017731) por la suma de pesos Trece Millones ochenta y seis mil con 00/100 Ctvs ($13.086.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.08.11.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº; 1.08.11.1.1.0001.001.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO) la suma de pesos Diez millones seiscientos mil con 00/100 Ctvs ($ 10.600.000,00).- y al Programa N° 1.08.11.1.1.0068 (REGULACION AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria Nº; 1.08.11.1.1.0068.170.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO) la suma de pesos Tres Millones Cuatrocientos setenta y tres mil cien con 00/100 Ctvs. ($ 3.473.100,00)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2481-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes Spots: Derivadores, Cementerio y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;

- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura C Nº 00002-00000168 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 300.000,00.-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvs. ($300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000168 de fecha 03 de Julio de 2026 en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

VISTO: la nota presentada por la Sra. PERALTA, MARIA OFELIA (CUIT: 27213883173) y el informe social del Lic. CANEGALLI, CATALINA (CUIT: 27378454307) MPRN 1271, perteneciente al CAAT 10 y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio ;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio ;
- que la Sra. PERALTA, MARIA OFELIA (CUIT: 27213883173) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su familia, la misma se domicilia Parque Nacional Chaco 290 del Barrio Villa Los Coihues;
- que desde el equipo técnico del CAAT 10, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Centavos ($ 700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para la compra e instalación de un nuevo pilar de luz y poder reconectar el servicio;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. PERALTA, MARIA OFELIA (CUIT: 27213883173) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvs. ($700.000,00), con domicilio en Parque Nacional Chaco 290 del Barrio Villa Los Coihues, en concepto de gastos para la compra e instalación de un nuevo pilar de luz y poder reconectar el servicio.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. PERALTA, MARIA OFELIA (CUIT: 27213883173) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvs. ($700.000,00), en concepto de gastos para la compra e instalación de un nuevo pilar de luz y poder reconectar el servicio.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social; Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2483-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra PEREZ, MARINA AZUCENA (DNI: 29941288) y el informe social de la Lic. CHOJO SEIJO, JOSEFINA (CUIT: 27398487090) MPRN Nº 1404, del CAAT Nº 5/6, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio ;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio ;
- que la Sra. PEREZ, MARINA AZUCENA (DNI: 29941288) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su familia, la misma se domicilia en Elguea 112 - Barrio Abedules;
- que desde el equipo técnico del CAAT 5/6, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal ;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctvs. ($1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos correspondientes al pago de honorarios del gasista que lleva a cabo los trabajos de conexión de la red de gas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de término de 15 días a favor de la Sra. PEREZ, MARINA AZUCENA (DNI: 29941288) por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctvs. ($1.000.000,00), con domicilio en Elguea 112 - Barrio Abedules, en concepto de gastos correspondientes al pago de honorarios del gasista que lleva a cabo los trabajos de conexión de la red de gas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. PEREZ, MARINA AZUCENA (DNI: 29941288) por un monto total de Pesos Un millón con 00/100 Ctvs. ($1.000.000,00), en concepto de gastos correspondientes al pago de honorarios del gasista que lleva a cabo los trabajos de conexión de la red de gas.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.3425.190.05.51 (TRANSFERENCIA).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Publiquese y Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2484-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de junio de 2026, se publicó el spot de Reciclado;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 2101-00001171 fecha 30 de Junio de 2026, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 4.800.000,00) correspondiente a la factura Nº 2101-00001171 fecha 30 de Junio de 2026 en concepto de publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007.011 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2485-I-2026

VISTO: los servicios de sonidos y pantallas para la trasmisión del Mundial 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para cada una de las transmisiones correspondientes a los partidos disputados por la Selección Argentina el día 11 de julio de 2026 ,cuartos de final frente a Suiza y el día 15 de julio de 2026, por la semifinal frente a

Inglaterra, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto contrató los servicios de instalación de sonido y pantalla gigante;

- que los mencionados servicios fueron instalados en la Plaza del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, convocando a vecinos, vecinas y turistas a acompañar y alentar a la Selección Argentina durante su participación en el certamen mundialista;

- que, por lo antes expuesto, la firma LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) presentó facturas "B" Nº 00005-00000161 y Nº 00005-00000163, por un importe de Pesos nueve millones ochocientos un mil con 00/100 Ctvs. ($9.801.000,00);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) por la suma de Pesos nueve millones ochocientos un mil con 00/100 Ctvs.($9.801.000,00), correspondiente a las facturas Nº 00005-00000161 y Nº 00005-00000163 de fecha 16 de Julio de 2026 de fecha en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.009.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2486-I-2026

VISTO: el requerimiento de insumos para abastecer necesidades de obras de Crematorio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la necesidad imperiosa de finalizar la obra del visto, se retiraron materiales varios en corralón del proveedor RUCA CURA S.R.L., (CUIT: 30634904464);
- que la provisión de materiales como piedra tipo porfidio rojo irregular y porfidio rojo cortado a disco calibrado, debió realizarse en esta firma debido a ser un proveedor local que cuenta con stock permanente;
- que el funcionario COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO (CUIT: 20111001848) Subsecretario de Proyectos Urbanos, estuvo a cargo del retiro de los materiales y su colocación en obra;
- que el proveedor presentó las facturas B Nº 00005-00004472 por Pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Ctvs. ($1.641.745,00) en concepto de porfidio rojo irregular, y factura Nº 00005-00004473 por Pesos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos uno con 00/100 ($4.583.601,00) en concepto de porfidio rojo cortado a disco calibrado;
- que se envió para su conocimiento al Tribunal de Contralor nota Nº 77-SCOyS-2026, dando cumplimiento a la Resolución 77-TC-2013;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó a la Secretaría Legal y Técnica, dictamen técnico jurídico;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RUCA CURA S.R.L., (CUIT: 30634904464) por la suma total de Pesos Seis millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 Ctvs.($6.225.346,00) a razón de Pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 Ctvs. ($1.641.745,00) correspondiente a la factura Nº 00005-00004472 en concepto de porfidio rojo irregular, y Pesos cuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos uno con 00/100 ($4.583.601,00) correspondiente a la factura Nº 00005-00004473 por en concepto de porfidio rojo cortado a disco calibrado.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.00.1.3.0050.132.04.42 (CONSTRUCCIONES)

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios , Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2487-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1384/2026 por la Sra. JULIETA MERCADO (DNI23669685) Directora Orquesta Típica Patagonia Tango y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado la Milonga "VIOLETERA" a realizarse el día 25 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio QMARK sito en Ruta 82 Esquina Isla Huemul, de 22:00 Hs a 03:00 Hs;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que, la realización del evento implica la participación de orquestas típicas en vivo, generando, un espacio de acceso a la cultura y fortaleciendo y promocionando la actividad turística y cultural de la ciudad.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la "ORQUESTA TÍPICA PATAGONIA TANGO" del 100% del canon correspondiente al evento denominado la Milonga "VIOLETERA" a realizarse el día 25 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio QMARK sito en Ruta 82 Esquina Isla Huemul,de 22:00 Hs a 03:00 Hs;
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2488-I-2026

VISTO: La solicitud de asistencia económica formulada por familiares del Sr. GALLEGOS, FILIBERTO (DNI: 3544275)

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GALLEGOS, FILIBERTO (DNI: 3544275), falleció el día 14 de junio de 2026;
- que los familiares del Sr. Gallego Filiberto solicitaron al Departamento Ejecutivo Municipal asistencia económica extraordinaria para afrontar los gastos derivados del traslado de sus restos desde la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la familia no contaba con recursos económicos suficientes para solventar el costo del referido traslado, resultando necesaria la intervención y asistencia del Municipio;
- que, dada la urgencia de la situación, se procedió a la contratación directa de la firma BRACCO SAS, (CUIT: 30717423042), quien efectuó el servicio de traslado de los restos del Sr. Gallego Filiberto desde la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, hasta la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que corresponde autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la firma BRACCO SAS, (CUIT: 30717423042), por la suma de Pesos Cinco millones con 00/100 Ctvs. ($ 5.000.000,00)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma BRACCO SAS, (CUIT: 30717423042) por la suma de Pesos Cinco millones con 00/100 Ctvs. ($5.000.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000343 de fecha 24 de Junio de 2026 en concepto de traslado de féretro y traslado del Sr. GALLEGOS, FILIBERTO (DNI: 3544275)
2. IMPUTAR:al Programa Nº 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0001.001.03.39 (OTROS SERVICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2489-I-2026

VISTO: La Nota sin numero presentada vía correo electrónico el día 03 de Junio de 2026 por la ASOCIACION ESPERANZA, (CUIT: 30689050154), con Personería Jurídica Nº 1266- DP 1630/96, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada en el visto, la recurrente solicita una ayuda económica por parte de este Municipio destinada a solventar los gastos inherentes a la atención de jóvenes y adultos con discapacidad, entre ellas psicosis, trastorno del espectro autista (TEA) y trastornos generalizados del desarrollo (TGD), a fin

de afrontar el pago de honorarios de profesionales y auxiliares, así como la realización de arreglos edilicios y la adquisición de insumos y materiales necesarios para el funcionamiento de la institución;

- que la solicitud se basa en que la asociación solo se solventa del pago irregular de las obras sociales;
- que el Sra. FERNANDEZ, PAOLA ELIZABETH (CUIT: 27244695510) en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION ESPERANZA, (CUIT: 30689050154), será responsable del cobro y rendición de los fondos otorgados por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.250.000,00) a razón de dos cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00), y la segunda, por la suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs ($2.250.000,00);
- que es voluntad política atender las necesidades de las asociaciones que integran el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: Un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, a favor de la ASOCIACION ESPERANZA, (CUIT: 30689050154) por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.250.000,00) destinadas a solventar gastos en concepto de adquisición de insumos, materiales de construcción, pago de honorarios de profesionales y auxiliares.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la ASOCIACION ESPERANZA, (CUIT: 30689050154), siendo responsable de la rendición la Sra. FERNANDEZ, PAOLA ELIZABETH (CUIT: 27244695510) por la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.250.000,00) a razón de dos cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) y la segunda, por la suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($2.250.000,00), esta última contra la previa presentación y aprobación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para la adquisición de insumos, materiales de construcción, y pago de honorarios para profesionales y auxiliares, con cargo a rendir en el termino de 15 días.

3. IMPUTAR: Al Programa N° 1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.2194.017.05 (TRANSFERENCIA).

4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2490-I-2026

VISTO: El Expediente Nº 187877-W-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del "Recurso de revocatoria con apelación en subsidio" interpuesto por el imputado a fs. 26, contra la Resolución N°1818-I-2026 de fecha 27-5-2026;

- que la Resolución citada resolvió rechazar el planteo formulado por el Sr. Warner y confirmar la Resolución cuestionada de fecha 16/4/2026 Nota N°663-TF1-2026;

- que mediante el planteo recursivo el imputado citó los antecedentes del caso y manifestó que ante la infracción detectada, procedió de manera inmediata a subsanar la misma. Que sostener la sanción impuesta implica un excesivo rigor formal y una afectación al principio de informalismo a favor del administrado, que ha demostrado plena voluntad de regularización. Asimismo, destacó que una restricción económica frustra su derecho a ser oído, entendiendo que la sanción impuesta resulta desproporcionada e irrazonable;

- que en virtud de los argumentos vertidos en el recurso interpuesto, de conformidad con el estado de la causa y efectuando un nuevo análisis del caso concreto, en aplicación del principio de informalismo, proporcionalidad, razonabilidad y oportunidad del derecho administrativo, se advierte atendible el planteo formulado por el imputado, atento que de las constancias de autos se evidencia (fs. 3/5) una inmediata subsanación de la falta constatada inicialmente mediante Acta N°062947, y que la misma no ha implicado riesgo efectivo ni afectación a la seguridad y el orden público;

- que sin perjuicio de ello, atento el tiempo transcurrido y toda vez que la tramitación de la habilitación comercial no puede mantenerse de manera indefinida, es que resulta pertinente otorgar un último plazo razonable y perentorio de 30 días a efectos de acreditar la Habilitación pretendida, bajo apercibimiento de ley;

- que en consecuencia, corresponde hacer lugar al Recurso planteado, dejando sin efecto la Resolución N°1818-I-2026, otorgando un último plazo perentorio de 30 días a efectos de acreditar el otorgamiento de la Habilitación pretendida, bajo apercibimiento de ley;

- que obra Dictamen Legal Nº 248-SLYT-2026 en el sentido de hacer lugar al recurso planteado, dejando sin efecto la Resolución N°1818-I-2026, otorgando un último plazo perentorio de 30 días a efectos de acreditar el otorgamiento de la Habilitación pretendida, bajo apercibimiento de ley;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: al recurso planteado, dejando sin efecto la Resolución N°1818-I-2026, otorgando un último plazo perentorio de 30 días a efectos de acreditar el otorgamiento de la Habilitación pretendida, bajo apercibimiento de ley, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

2. VUELVA: el Expediente Nº 187877-W-2026, al Juzgado de Faltas Nº 1, para su notificación.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 2491-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376) Legajo Nº11751, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Obras por Contrato, Dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial, se encontrará ausente por licencia medica desde el 30 de Junio de 2026 hasta el 25 de Julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal ITURRA, NANCY VERONICA (DNI: 25786382) - Legajo Nº 12274 - Categoría 13, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por por la Secretaria de Planeamiento Territorial por nota Nº 40-SPT-2026, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento Administrativo de la Dirección de Obras Por Contrato de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a la agente municipal ITURRA, NANCY VERONICA (DNI: 25786382) - Legajo Nº12274 - Categoría 13, desde el 30 de Junio de 2026 hasta el 25 de Julio de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

---

Resolución Nº 2492-I-2026

VISTO: La Nota sin numero presentada vía correo electrónico el día 16/06/2026 por la ASOCIACION CIVIL DE USURIOS, FAMILIARES Y AMIGOS ABIERTO (CUIT: 30712556427), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota mencionada en el visto recurrente, solicita ayuda económica por parte de este municipio destinada a solventar necesidades básicas urgentes, tales como el pago de alquileres, la compra de alimentos, vestimentas, productos de higiene personal, medicamentos y demás erogaciones necesarias para el normal desarrollo de sus actividades;
- que la solicitud se fundamenta en que se trata de una red local que promueve la inclusión social y los derechos de personas con padecimientos mentales, colaborando estrechamente con el centro cultural "Camino Abierto" del Hospital Zonal, mediante la implementación de grupos de apoyo y emprendimientos socio- laborales;
- que el Sra. ELVIRA, MIRTA SUSANA (DNI: 16171194) en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION CIVIL DE USURIOS, FAMILIARES Y AMIGOS ABIERTO (CUIT: 30712556427), será responsable del cobro y rendición de los fondos otorgados por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.250.000,00) a razón de 2 cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) y la segunda por una suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($2.250.000.00);
- que es voluntad política atender las necesidades de las asociaciones que integran el Consejo Local Consultivo para las Personas con Discapacidad;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir, a favor de la ASOCIACION CIVIL DE USURIOS, FAMILIARES Y AMIGOS ABIERTO (CUIT: 30712556427) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.250.000,00) destinadas a solventar los gastos inherentes al funcionamiento de la Asociación.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL DE USURIOS, FAMILIARES Y AMIGOS ABIERTO (CUIT: 30712556427), siendo responsable de la rendición la Sra. ELVIRA, MIRTA SUSANA (DNI: 16171194) por la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($4.250.000,00) a razón de 2 cuotas, la primera por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvs. ($2.000.000,00) y la segunda por una suma de Pesos Dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($2.250.000.00), esta última contra la previa presentación y aprobación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la Asociación, tales como el pago de alquileres, la compra de alimentos, vestimentas, productos de higiene personal, medicamentos y demás erogaciones necesarias para el normal desarrollo de sus actividades, con cargo a rendir en el término de 15 días.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.2194.017.05 (TRANSFERENCIA).

4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2493-I-2026

VISTO: los servicios de sonidos y pantallas para la trasmisión del Mundial 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 19 de julio de 2026 se llevó a cabo la transmisión en vivo de la final de la Copa Mundial de la FIFA 2026, disputada entre las selecciones de Argentina y España;

- que los mencionados servicios fueron instalados en la Plaza del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, convocando a vecinos, vecinas y turistas a acompañar y alentar a la Selección Argentina durante la disputa de la final del certamen mundialista;

- que, en virtud de lo expuesto, la firma LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) presentó la Factura "B" Nº 00005-00000164, por un importe total de Pesos Cuatro millones novecientos mil quinientos con 00/100 Ctvs. ($4.900.500,00);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761) por la suma de Pesos Cuatro millones novecientos mil quinientos con 00/100 Ctvs. ($4.900.500,00), correspondiente a la factura Nº 00005-00000164 de fecha 20 de Julio de 2026 en concepto de los servicios de sonidos y pantallas para la trasmisión del Mundial 2026.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.009.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2494-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art.29, Inciso 27; art 194 y art 200; la necesidad de implementar políticas públicas destinadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y neurodivergentes, tanto en el ámbito municipal como en el sector privado; y el proyecto denominado "Trabajo Inclusivo para Personas con Discapacidad y Neurodivergentes", elaborado por el Departamento de Orientación e Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo; y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo surge en respuesta a la demanda de la población con discapacidad y neurodivergente que busca empleo y capacitación, así como del sector empleador interesado en brindar oportunidades pero que carece de herramientas para garantizar una inclusión real;
- que la inclusión laboral constituye un derecho humano fundamental, reconocido por la legislación nacional (Ley 22.431 de Discapacidad, Ley de Empleo 24.013) y provincial (Ley 2055 y sus modificatorias), así como por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU;
- que el proyecto establece objetivos claros y líneas de acción tanto para el sector empleador como para la población beneficiaria, incluyendo sensibilización, asistencia técnica, evaluación socio-laboral, entrenamiento y acompañamiento integral;
- que se han definido indicadores de seguimiento que permitirán evaluar la eficacia del programa en términos de empresas sensibilizadas, capacitaciones realizadas, diagnósticos técnicos, inserciones laborales logradas y sostenidas, así como la satisfacción de beneficiarios y empleadores;
- que para su implementación se requiere la asignación de recursos humanos, equipamiento, movilidad y apoyo económico, conforme lo detallado en el proyecto, incorporado como Anexo I;
- que la implementación de este programa permitirá fortalecer la igualdad de oportunidades, mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias y generar beneficios sociales y económicos para la comunidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: el Programa de Trabajo Inclusivo para Personas con Discapacidad y Neurodivergentes, en el ámbito de la Dirección de Trabajo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

2. ESTABLECER: el Programa tendrá como objetivos:

   a) Promover la inserción laboral de personas con discapacidad y neurodivergentes en igualdad de oportunidades en el mercado laboral local.

b) Sensibilizar y capacitar al sector empleador en prácticas inclusivas, promoviendo de esta manera entornos laborales inclusivos

c) Brindar asistencia técnica a empresas para el diseño, implementación y evaluación de procesos de inclusión.

d) Evaluar el perfil socio-laboral de las personas postulantes y propiciar entrenamientos de adecuación perfil-puesto.

e) Favorecer la implementación de incentivos fiscales locales para empleadores que participen del programa.

f) Implementar acciones de entrenamiento e intermediación laboral.

g) Realizar seguimiento técnico durante los procesos de inserción.

h) Favorecer la articulación con organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil.

3. DESIGNAR: como Autoridad de Aplicación del Programa a la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, quien actuará a través del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral.

4. AUTORÍZASE: a la Autoridad de Aplicación a realizar las gestiones necesarias para la implementación del programa, incluyendo convenios con empresas, capacitaciones, evaluaciones y seguimiento de inserciones laborales.

5. FACÚLTESE: a la Autoridad de Aplicación a aprobar protocolos, instructivos, formularios, manuales operativos y toda normativa complementaria necesaria para la ejecución del “Programa Trabajo Inclusivo”.

6. APRUEBESE: el reglamento operativo del “Programa Trabajo Inclusivo”, que forma parte integrante de la presente Resolución, como Anexo I.

7. ESTABLECER: que la implementación del “Programa Trabajo Inclusivo” podrá contemplar líneas específicas de apoyo económico, entrenamiento laboral, asistencia técnica e incentivos a empleadores, conforme disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente.

8. AUTORÍZASE: a la autoridad de aplicación a celebrar convenios específicos y actas acuerdo con organismos públicos, instituciones educativas, organizaciones sociales, cámaras empresariales y empresas privadas para la ejecución de las acciones previstas por el “Programa Trabajo Inclusivo”.

9. ESTABLECER: que los gastos que demande la ejecución del “Programa Trabajo Inclusivo” serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes de la Secretaría de Producción y Empleo, pudiendo complementarse con fondos provinciales, nacionales, internacionales o provenientes de convenios específicos.

10. ESTABLECER: que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su firma.

11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y la Secretaría Legal y Técnica

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

ANEXO I

archivos_boletin/PROYECTO TRABAJO INCLUSIVO - Proy 3267.pdf

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2495-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1686-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1686-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes cumplen funciones en las Delegaciones Municipales bajo la dependencia de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

ANEXO I

Nro. LEGAJO Apellido_Nombre DNI FUNCION_EMPLEADO ORGANIGRAMA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15584 SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722 Peón General Sección Saneo 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

2 14961 FUSIMAN, KEVIN JOEL 20394032353 Peón de Saneo Sección Saneo 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

3 15616 BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN 20417939610 Peón General Sección Saneo 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

4 15486 MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN 92648055 Peón General Delegación Lago Moreno 1010010 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

5 15495 MOLINA, NAHUEL LUIS 42708003 Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros División Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

6 15621 OYARZO, LUCAS GABRIEL 38790863 Peón General División Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

7 15427 BURGOS, KEVIN MARTIN 20373647587 Peón General Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

8 15722 CONTRERAS, HECTOR FABIAN 25599646 Peón General Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

9 15426 MELLA, MARCO ANTONIO 22295198 Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

10 14555 BONNEFOI, NICOLAS JAVIER 40994646 Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple División Operativa de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

11 14693 RAMA, WALTER DARIO 35619638 Peón General Sección Operativa 2 de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001002 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

12 15431 MUÑOZ, MARIO MANUEL 42911469 Peón General Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

13 21800 ALMONACID, MARIO ABEL 27489153 Peón General Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor 1010005000000001001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

14 15489 LUNA DURAN, ANGEL AGUSTIN 20397926509 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

15 15490 PIGNON, MIGUEL ANGEL 32213553 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

16 15432 MAIDANA, MARIO HECTOR 20275095681 jefe División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL

17 15519 PAINEFIL, RODRIGO RAUL 37365277 Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

18 14704 DE LA HOZ, LEONARDO JOSE 42152792 Peón de Saneo Delegación Centro Código 1010009 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

19 15414 MAYDANA JUAN RAMON Peón General División Operativa de la Delegación Cerro Catedral División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL

20 15413 LUENGO CLAUDIO ALEJANDRO 40321554 CHOFER VEHICULOS PESADO División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00025630-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025632-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025641-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025634-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025642-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025503-MUNIBARILO-

DVM#DTSD, IF-2026-00025501-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025505-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025516-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025510-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025502-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00024936-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00024928-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00024931-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025302-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025301-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025643-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00025000-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00024998-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00025003-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Delegación Centro, Delegación Cerro Otto, Delegación Pampa de Huenuleo, Delegación El Cóndor, Delegación Cerro Catedral y Delegación Lago Moreno, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes cumplen funciones en las Delegaciones Municipales bajo la dependencia de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del articulo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detalladas en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 de la presente.

5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Anexo I indicado en el Artículos Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 de la presente, a la Delegación Cerro Otto, Delegación Pampa de Huenuleo, Delegación El Cóndor, Delegación Cerro Catedral y Delegación Lago Moreno.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

ANEXO I:
Nro. LEGAJO Apellido_Nombre DNI FUNCIÓN_EMPLEADO ORGANIGRAMA CÓDIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15584 SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722 Peón General Sección Saneo 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

2 14961 FUSIMAN, KEVIN JOEL 20394032353 Peón de Saneo Sección Saneo 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

3 15616 BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN 20417939610 Peón General Sección Saneo 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

4 15486 MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN 92648055 Peón General Delegación Lago Moreno 1010010 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

5 15495 MOLINA, NAHUEL LUIS 42708003 Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros División Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

6 15621 OYARZO, LUCAS GABRIEL 38790863 Peón General División Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

7 15427 BURGOS, KEVIN MARTIN 20373647587 Peón General Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

8 15722 CONTRERAS, HECTOR FABIAN 25599646 Peón General Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

9 15426 MELLA, MARCO ANTONIO 22295198 Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

10 14555 BONNEFOI, NICOLAS JAVIER 40994646 Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple División Operativa de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

11 14693 RAMA, WALTER DARIO 35619638 Peón General Sección Operativa 2 de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001002 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

12 15431 MUÑOZ, MARIO MANUEL 42911469 Peón General Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

13 21800 ALMONACID, MARIO ABEL 27489153 Peón General Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor 1010005000000001001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

14 15489 LUNA DURAN, ANGEL AGUSTIN 20397926509 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

15 15490 PIGNON, MIGUEL ANGEL 32213553 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

16 15432 MAIDANA, MARIO HECTOR 20275095681 jefe División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL

17 15519 PAINEFIL, RODRIGO RAUL 37365277 Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

18 14704 DE LA HOZ, LEONARDO JOSE 42152792 Peón de Saneo Delegación Centro Código 1010009 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

19 15414 MAYDANA JUAN RAMON Peón General División Operativa de la Delegación Cerro Catedral División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL

20 15413 LUENGO CLAUDIO ALEJANDRO 40321554 CHOFER VEHICULOS PESADO División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2496-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20160463008), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto tiene por objeto la implementación, organización y gestión del Área de Protocolo Municipal;
- que, a tales fines, resulta necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr.BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20160463008) quien desarrollará el proyecto de implementación, organización y gestión del Área de Protocolo Municipal;
- que el plazo de ejecución se establece desde el 01 de julio del presente hasta el 31 de julio del presente, debiendo el contratado ejecutar la obra con la mayor celeridad y profesionalidad posible;
- que el contratado desarrollará las tareas bajo la supervisión de la Intendencia Municipal, debiendo mantener informada a la Municipalidad sobre el avance y toda circunstancia vinculada con la ejecución de la obra;

- que se fijan los honorarios en la suma total mensual de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000,00), pagaderos entre el 1 y el 10 de agosto de 2026, contra el cumplimiento de las obligaciones asumidas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra al Sr. BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20160463008),desde el 01 de julio de 2026 a 31 de julio de 2026, para desarrollar el proyecto de implementación, organización y gestión del Área de Protocolo Municipal, conforme las condiciones establecidas en el contrato suscripto entre las partes, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS ($4.500.000,00), pagaderos entre el 1 y el 10 de agosto de 2026.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la orden de pago a favor del Sr. BAGGINI, HORACIO MARCELO (CUIT: 20-16046300-8), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000,00), conforme las condiciones previstas en el contrato y contra la presentación de la correspondiente factura.

3. ESTABLECER: que la supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de Intendencia Municipal, o de quien ésta designe, debiendo el contratado informar periódicamente el avance de las tareas encomendadas.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2497-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00024478-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 08-07-2026 y la Nota NO-2026-00025473-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante NO-2026-00025473-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20-07-2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar los actos administrativos correspondientes de los siguientes agentes:
- NAVARRO, ALEJANDRO WALTER (DNI: 22527437) - Legajo N.º 21328, quien actualmente cumple funciones en el puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir idénticas funciones la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución;
- MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) - Legajo N.º 15686, quien actualmente cumple funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el

puesto Peón General, en la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución;

- LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) - Legajo N.º 15685, quien actualmente cumple funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto Peón General, en la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución;
- ROSAS, DIEGO ALBERTO (DNI: 33205551) - Legajo N.º 11637, quien actualmente cumple funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto Peón General, en la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución;
- que dichas solicitudes se fundamentan en la Nota NO-2026-00024478-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 08-07-2026, proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos;
- que en consecuencia, mediante la Notificación de fecha 21-07-2026 el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente NAVARRO, ALEJANDRO WALTER (DNI: 22527437) - Legajo N.º 21328 de su pase a la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución;
- que mediante las Notificaciones de fecha 20-07-2026 y 21-07-2026, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a los agentes MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) - Legajo N.º 15686 LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) - Legajo N.º 15685 y ROSAS, DIEGO ALBERTO (DNI: 33205551) - Legajo N.º 11637 de su pase y cambio de función a la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución;
- que asimismo se notificó a los agentes del tratamiento que tendrán los adicionales por pases y cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a los agentes MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) - Legajo N.º 15686, LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) - Legajo N.º 15685 y ROSAS, DIEGO ALBERTO (DNI: 33205551) - Legajo N.º 11637 quienes cumplen funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001 y pasan a cumplir funciones en el puesto Peón General, en la Sección Aserradero Código 1030000000000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución, sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.

2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente NAVARRO, ALEJANDRO WALTER (DNI: 22527437) - Legajo N.º 21328, quien cumple funciones en el puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001 y pasa a cumplir idénticas funciones en la Sección Aserradero Código 1030000000000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir de la firma de la resolución sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.

3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente del agente NAVARRO, ALEJANDRO WALTER (DNI: 22527437) - Legajo N.º 21328, en la que se deberá continuar liquidando ADIC.40%S/CAT.16 (MAQUINISTA), APEO ÁRBOLES, CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12%, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB en virtud de lo establecido en el Artículo N.º 2 de la presente y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente de los agentes MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) -Legajo 15686, y LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) - Legajo N.º 15685, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), Y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 (12%) en virtud de lo establecido en el Artículo N.º 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N .º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

5. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente del agente ROSAS, DIEGO ALBERTO (DNI: 33205551) - Legajo N.º 11637, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), CONTEXTO TABLA D.2 (12%), y COMP.DIF.RES.66/21, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB en virtud de lo establecido en el Artículo N.º 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

6. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Artículo Nº 1 de la presente se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

7. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad de los pases otorgados en el Art. Nº1 y 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 1 y 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

8. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº7 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente en caso de considerarlo pertinente.

9. IMPUTAR: para los agentes LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498), la Partida Presupuestaria N.º 1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).

10. IMPUTAR: para los agentes ROSAS, DIEGO ALBERTO (DNI: 33205551) NAVARRO, ALEJANDRO WALTER (DNI: 22527437), la Partida Presupuestaria N.º 1.07.00.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) correspondiente al Programa 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).

11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) ROSAS, DIEGO ALBERTO (DNI: 33205551)NAVARRO, ALEJANDRO WALTER (DNI: 22527437) y a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

12. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2498-I-2026

VISTO: la Resolución N.º1781-I-2026, el Informe IF-2026-00021447-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante sistema GDE, la Nota NO-2026-00024478-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 08-07-2026 y la Nota NO-2026-00025473-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1781-I-2026 en el Articulado N.º 5 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) - Legajo Nº14494 quien cumple función de Peón en la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001, bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio del Informe IF-2026-00021447-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y por la Secretaria de Coordinación Obras y Servicios Públicos se recepcionó la evaluación de desempeño del agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) Leg. 14494, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el término de tres (3) meses;

- que mediante NO-2026-00025473-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20-07-2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar el acto administrativo correspondiente al pase del agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) - Legajo N.º14494, quien actualmente cumple funciones en el puesto Peón General en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir idénticas funciones en la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del 01/08/2026;

- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00024478-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 08-07-2026, proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos;

- que en consecuencia, mediante la Notificación de fecha 20-07-2026 el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) Legajo N.º 14494, de su pase a la Sección Aserradero, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del 01/08/2026;

- que asimismo se notificó al agente del tratamiento que tendrán los adicionales por pases y cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y pase;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) - Legajo N. 14494, quien actualmente cumple funciones en el puesto Peón General en la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001 y pasa a cumplir idénticas funciones en la Sección Aserradero Código 10300000000000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) - Legajo Nº 14494, en el puesto PEON GENERAL dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato.

4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente del agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) - Legajo Nº 14494, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), CONTEXTO D2 (12%), DIF.RES1030-I-23CONT.LAB Y COMP.DIF.RES66/21 en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el articulo N.º 2 de la presente.

6. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de

la fecha establecida en el Artículo Nº 1 y 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

7. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº6 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el pase, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del pase del agente en caso de considerarlo pertinente.

8. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionada en el Artículo Nº 6 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.

9. IMPUTAR: para el agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) la partida presupuestaria N.º 1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).

10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943) y a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

Resolución Nº 2499-I-2026

VISTO: la NO-2026-00025633-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 21/07/2026 y la NO-2026-00025700-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 21/07/2026

CONSIDERANDO:

- que el 30 de Junio de 2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos notifica al agente municipal MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230) - Leg. Nº 12176 que a partir de lo indicado por el Intendente, Sr Walter Cortés, mediante nota del 29/06/2026 fundado en un exhaustivo análisis, reestructuración de áreas y de las necesidades urgentes en otra áreas, se comunica que a partir de la firma de la presente: Dejará de cumplir el rol de Jefatura A/C del Departamento de Cementerio Municipal dependiente de la Dirección General de Cementerio a partir de la firma de la presente notificación;

- que en la notificación antes mencionada se informa que se realizará el acto administrativo correspondiente de manera de DEJAR SIN EFECTO a partir de la firma de la presente notificación la RESOLUCIÓN 1674-I-2026

(26/05/26);

- que al mismo tiempo se informa que ya no debe presentarse a cumplir funciones ni fichar en el Departamento de Cementerio Municipal, Dirección General de Cementerio bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios; y se dará inicio al proceso de Movilidad Interna para definir sus nuevas funciones;

- que mediante Nota Nº NO-2026-00025633-MUNIBARILO-DRH#SSRH emitida vía Sistema GDE la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "se realicen las actuaciones correspondientes a fin de concretar el pase del Agente Miranda Marcelo Leg 12176 desde el Cementerio Municipal a la Casa del Deporte como peon de mantenimiento a partir del dia 20/07/2026, en sus mismas condiciones salariales";

- que en consecuencia el día 21 de Julio de 2026 mediante NO-2026-00025700-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230) - Leg. Nº 12176 - de su pase a la Sección Casa del Deporte código 1040000000001001001 de la División Deportiva Costanera del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos dependiente de la Secretaría de Deportes, el cual se efectuará a partir del 20 de Julio de 2026;

- que en la notificación la Dirección de Recursos Humanos establece que "Respecto al tratamiento de los adicionales se aplicará lo estipulado en la Resolución 1400-I-2016 que ESTABLECE: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811";

- que asimismo se la notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que se notificado al agente que continuará percibiendo ADIC. X TAREAS INSALUBRES y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%;

- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la RESOLUCIÓN 1674-I-2026 a partir de la fecha 30 de Junio de 2026

2. OTORGAR: el pase al agente MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230) - Legajo 12176, quién cumple funciones del puesto Jefatura de Departamento de Cementerio Municipal dependiente de la Dirección General de Cementerio de la Subsecretaría de Servicios Generales y pasa a cumplir funciones de Peón de Mantenimiento en Sección Casa del Deporte código 1040000000001001001 de la División Deportiva Costanera del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 20 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la presente, por lo cual continuará percibiendo ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), TÍTULO SECUNDARIO y dejará de percibir SUBROGANCIA 01, ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO).

4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a efectuar la liquidación de los restantes adicionales, disponiendo que el agente involucrado en la presente continuará percibiendo ADIC. X TAREAS INSALUBRES y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%.

5. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Artículo Nº 1 de la presente se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

6. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

7. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución No 3651-I-2023 comunicando debidamente al División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

8. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)

9. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y áreas correspondientes.

10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y por la Secretaria Legal y Técnica.

11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2500-I-2026

VISTO: la resolución 2328-I-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que en la totalidad de la Resolución Nª 2328-I-2026, por un error involuntario se indicó al Agente Municipal FLORES COLLAZO, MARIA PIA (DNI: 31973828) y debía decir FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) legajo 11527;

- que en consecuencia de lo aquí expuesto, la Dirección General de Instituciones realiza el presente acto administrativo con el fin de modificar el nombre de la Agente en razón de lo expuesto;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: en la Resolución 2328-I-2026 todos los campos donde dice FLORES COLLAZO, MARIA PIA (DNI: 31973828) deberá decir FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) legajo 11527

2. HACER SABER: que la presente designación comprende los mismos términos estipulados en la Resolución Nª 2328-I-2026

3. ENCOMENDAR : al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la Agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) legajo 11527 y a la Dirección General de Instituciones

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social , Secretaria de legal y técnica

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2501-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2029-I-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 2029-I-2026 se concedió al Sr. Gustavo Gabriel Hernández la exención prevista en el artículo 105 inciso j) de la Ordenanza Fiscal N° 3495-CM-2025, en virtud de haberse acreditado, al momento de su dictado, los extremos exigidos por la normativa aplicable;

- que con posterioridad al dictado del citado acto administrativo, y en oportunidad de practicarse la notificación de la resolución, personal municipal constató el funcionamiento de un local comercial destinado a la venta y servicio técnico de telefonía celular, identificado bajo el nombre de fantasía "TECNO STORE", en el inmueble respecto del cual se otorgó el beneficio;

- que asimismo, mediante Acta de Inspección N° 067348 de fecha 24 de junio de 2026, la Subsecretaría de Inspección General dejó constancia del desarrollo de dicha actividad comercial, verificando además que el establecimiento carecía de la correspondiente habilitación municipal;

- que el artículo 105 inciso j) de la Ordenanza Fiscal N° 3495-CM-2025 establece que la exención procede únicamente respecto de inmuebles destinados a vivienda permanente de una persona con discapacidad y que no se encuentren sujetos a alquileres, subalquileres u otros destinos incompatibles con la finalidad del beneficio;

- que la utilización del inmueble para el desarrollo de una actividad comercial a título oneroso resulta incompatible con las condiciones que justificaron el otorgamiento de la exención, configurando una modificación sustancial de los presupuestos de hecho tenidos en consideración al momento del dictado de la Resolución N° 2029-I-2026;

- que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2029-I-2026, al haber desaparecido los presupuestos que motivaron su otorgamiento, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que correspondan conforme la normativa vigente.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 2029-I-2026, mediante la cual se otorgó al Sr. HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL (DNI: 24260079) la exención del cien por ciento (100%) de la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios Municipales respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral 19-2E-166-011-0000, cuenta N° 019512, por verificarse que el inmueble se encuentra afectado al desarrollo de una actividad comercial a título oneroso, circunstancia incompatible con los requisitos establecidos en el artículo 105 inciso j) de la Ordenanza Fiscal N° 3495-CM-2025.

2. NOTIFICAR: De la presente Resolución al contribuyente.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2502-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de junio de 2026, se publicaron diferentes spots, Derivadores y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;

- que por lo antes expuesto la firma GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360) presentó factura "C" Nº 00002-00000625, por un importe total de $ 250.000,00;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. ($250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000625 de fecha 07 de Julio de 2026 en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2503-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que durante el mes de junio de 2026, se publicaron spots, por canal 6;

- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;

- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Nº 1101-00000424 y Nº 3101-00000500, por un importe total de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Ctvs. ($2.700.000.08-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Ctvs. ($ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000424 y Nº 3101-00000500 de fecha 30 de Junio de 2026 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2504-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de junio de 2026, se publicaron los spots: Derivadores, Cementerio, Puente Wiederhold, y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;

- que por lo antes expuesto la firma GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052) presentó factura "B" Nº 00005-00000062 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($400.000,00);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvs. ($400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000062 de fecha 03 de Julio de 2026 en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2505-I-2026

VISTO: la solicitud de materiales eléctricos y artículos de plomería para la obra de la plaza Abedules, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de un pilar de hormigón trifásico con caja NH, con 2 cámaras de hormigón de 40x40 con tapa, entre otros materiales eléctricos, y artículos de plomería para la obra de la plaza Abedules - Expediente Nº 2400 - Pedido de Suministro Nº 2400 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3013 - Autorización de Compra Nº 104368 y 104369);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Caspani y Cía. S.R.L., Materiales Butalo S.R.L., Energía S.R.L., Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., Rodríguez Roberto Cristian, Acord Group S.R.L. y AFP Service S.A.;
- que la compra del pilar de hormigón trifásico con caja NH, con 2 cámaras de hormigón de 40x40 con tapa se realizó en la firma CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que los artículos de plomería se adquirieron en la firma Materiales Butalo S.R.L. (Autorización de Compra Nº 104369), y la factura correspondiente, la Nº 0008-00009829 de fecha 08/07/2026 ($68.013,28), se abonó mediante en fondo de Tesorería;
- que todavía faltan adquirir el resto de los materiales eléctricos detallados en el pedido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538) por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 20/100 ctvs. ($485.856,20) correspondiente a la factura Nº 0005-00002608 de fecha 08/07/2026, por la compra de un pilar de hormigón trifásico con caja NH, con 2 cámaras de hormigón de 40x40 con tapa, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.2.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.2.1.0013.021.04.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2506-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral solicitó la compra de indumentaria para atender las necesidades del municipio - Expediente Nº 1307 - Pedido de Suministro Nº 1307 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1451 - Autorización de Compra Nº 103940);
- que se realizó la Licitación Pública Nº 003/26, expediente Nº 056/26, en la cual quedaron algunos ítems pendientes de compra debido a no ajustarse a las características solicitadas;
- que la División administrativa del Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Merino Javier, Asencio Martín Rodrigo, Alonso Silvia Mabel, Méndez Sandra Verónica y Warma S.A.;
- que las propuestas presentadas se remitieron al área solicitante, mediante nota del GDE NO-2026-00023806-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 03 de julio del corriente, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación técnica;
- que el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, por medio de nota del GDE NO-2026-00024069-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 06 de julio del corriente, y en respuesta a la nota del considerando anterior, informó que aceptó la oferta más económica, la cual se detalló en el cuadro comparativo, la del proveedor Merino Javier;
- que, por lo expuesto, se contrató de forma directa para proveer las camperas a la firma MERINO, JAVIER (CUIT: 20266458208);
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos trece millones doscientos once mil seiscientos con 00/100 ($13.211.600,00), con un anticipo del 50% aproximadamente;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00002-00000019 de fecha 14/07/2026 ($6.882.000,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma MERINO, JAVIER (CUIT: 20266458208) por la suma total de Pesos trece millones doscientos once mil seiscientos con 00/100 Ctvs. ($13.211.600,00) por la compra de 91 camperas tipo parka para inspectores de tránsito, según lo detallado en el pedido.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de MERINO, JAVIER (CUIT: 20266458208) por la suma de Pesos Seis millones ochocientos ochenta y dos mil con 00/100 Ctvs. ($6.882.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000019 de fecha 14/07/2026, en concepto de seña del 50% aproximadamente; el saldo restante contra entrega de las camperas y presentación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.11.00.2.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.11.00.2.1.0001.001.02.22 (TEXTILES Y VESTUARIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2507-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00024836-MUNIBARILO-SSRH de fecha 14-07-2026 y NO-2026-00018109-MUNIBARILO-DTES#SSAF de fecha 21-05-2026 ,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00024836-MUNIBARILO-SSRH de fecha 14-07-2026 emitida mediante vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el cambio de función del agente RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) - Leg Nº 15924 - del puesto Administrativo General al puesto Administrativo con Fallo de Caja en la Dirección de Tesorería en virtud de lo requerido por el Director de Tesorería mediante NO-2026-00018109-MUNIBARILO-DTES#SSAF de fecha 21-05-2026;
- que en virtud de ello, el día 20/07/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) - Leg Nº 15924 - del cambio de función mencionado el cual se efectuará a partir de la firma de la Resolución;
- que asimismo se lo notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que, asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, en el

marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;

- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) - Leg Nº 15924- quien se desempeña en el puesto de Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo con manejo de caja en la Dirección de Tesorería Código 1060100002 dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y comenzar a liquidar el FALLO CAJA (40%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función de la agente involucrada, en caso de considerarlo pertinente.

4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0039.101.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa Nº 1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA)

5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614) - Leg Nº 15924- y a la Dirección de Tesorería.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y por la Secretaria Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2508-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 719-I-2026, el Informe IF-2026-00025364-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 719-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio al agente municipal FRANZE, FERNANDO JAVIER (DNI: 26754171) - Legajo Nº 11412, como Jefe A/C de la División Registros Código 1060100001001001 de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 11 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio del informe IF-2026-00025364-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 17-07-2026 proveniente de la Dirección de Contaduría y de la Subsecretaría de Administración Financiera remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente mencionado en el cargo Jefe de la División Registros;

- que de acuerdo a la Resolución Nº725-I-2022, el nombramiento del agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;

- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación del Dejar a cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal FRANZE, FERNANDO JAVIER (DNI: 26754171) - Legajo Nº 11412, como Jefe A/C de la División Registros Código 1060100001001001 de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2027 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá la agente conforme articulo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.

3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días de efectuado el nombramiento.

4. RESPONSABILIZAR: al agente FRANZE, FERNANDO JAVIER (DNI: 26754171) - Legajo Nº 11412, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0036.090.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.06.05.1.1.0036 (COORDINACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE)

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agenteFRANZE, FERNANDO JAVIER (DNI: 26754171) - Legajo Nº 11412 y a la Dirección de Contaduría.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2509-I-2026

VISTO: La Resolución Nº1560-I-2026 y la evaluación NO-2026-00023542-MUNIBARILO-SLT#INT remitida mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1560-I-2026 RENOVO: en razón del servicio el contrato a la agente LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910) - Legajo 16292 quien cumple la función del puesto Administrativa General en la División Mesa de Entradas N°1 Código 1020000001000001, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Nota NO-2026-00023542-MUNIBARILO-SLT#INT, la Secretaria de Legal y Técnica eleva la evaluación de desempeño mediante Sistema GDE de la agente LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910), mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio el contrato a la agente LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910) - Legajo 16292 quien cumple la función del puesto Administrativa General en la División Mesa de Entradas N°1 Código 1020000001000001, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art Nº 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.

3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.

4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910) y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.

5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº1.02.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.02.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA).

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2510-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1225-I-2026 y la Adenda de fecha 26/06/26 al Contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455) de fecha 01/08/24, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1225-I-2026 se PRORROGÓ: a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455) en la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a la adenda de fecha 01/02/24, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de abril de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de junio de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Ctvs. ($4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Ctvs. ($ 1.570.000,00) mensuales;

- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se prorroga desde el día 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026 inclusive;

- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;

- que corresponde emitir el presente acto administrativo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455) en la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a la Adenda de fecha 26/06/26, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:
   Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($5.346.900,00.-), a razón de Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($ 1.782.300,00) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. DURAN, JORGE ANTONIO (CUIT: 20147388455) por un monto total de Pesos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($5.346.900,00.-), a razón de Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($ 1.782.300,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución Nº 3916-I-2019 y Nº 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.

4. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

5. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0023.040.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2511-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2293 -I-2026 , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831) a partir del 22/06/2026 , a efectos de adherirse al beneficio del Retiro Voluntario, creado mediante resolución N° 2129-I-2017 y prorrogado según resolución N° 2164-I-2018;

- que por Resolución N° 2164-I-2018, se estableció que el programa de retiro voluntario, estará en vigencia en forma permanente o hasta que el Sr. Intendente determine su cese;

- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

- que en fecha 18/06/2026 ingreso en el Departamento de Personal el formulario de adhesión al retiro voluntario, correspondiente a la agente SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831), categoría 22, legajo Nº 20479 estableciendo como fecha de renuncia el día 22/06/2026, autorizado por el Jefe A/C de Departamento Equipo Técnico de Instituciones , Directora General de Instituciones, Secretario de Capital Humano y Acción Social y por el Sr. Intendente;

- que el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, establece en su Art.40°) los beneficios por retiro voluntario;

- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;

- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir la agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;

- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;

- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831), legajo Nº 20479, categoría 22, la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 09/100 Ctvs. ($16.628.847,09); en concepto de bonificación por adhesión al retiro voluntario, conforme al Capítulo XII- Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA (DNI: 22836831) Leg. 20749, por la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete

con 09/100 Ctvs. ($16.628.847,09) ; en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con Veintiséis centavos ($1.385.737,26) cada una, la primera con vencimiento el día 20/08/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por adhesión al retiro voluntario, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a abonar la suma en (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 20/08/2026.
4. IMPUTAR: Al Programa N° 1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0070.176.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. HACER SABER: que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad.
6. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2512-I-2026

VISTO: El Acuerdo de fecha 08/07/2026 suscripto entre el Dr. DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dr. DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829) inició los expedientes judiciales, que se detallan a continuación, en trámite ante la Cámara Segunda del Trabajo de esta Circunscripción (Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral), a los fines de que el MUNICIPIO entregase certificación de servicios a los empleados:
  Expedientes:
  * BA-01173-L-2025 "LUCERO, CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

  * BA-01115-L-2025 "CARDENAS, JORGE ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOSDE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

  * BA-01086-L-2025 "REYES, DARDO ARGENTINO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

  * BA-01113-L-2025 "DEASSIS, ANDRES EMILIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

  * BA-01121-L-2025 "CEBALLOS, MAURO GASTON C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

  * BA-01082-L-2025 "CALIL, ALBERTO ELIAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO";

- que el Municipio con la contestación de demanda presentada acompañó la certificación de servicios requerida, cumpliendo de esta forma con el objeto de la demanda;
- que habiendo cumplido con la entrega de las certificaciones de servicios, queda pendiente el pago de los honorarios a favor del letrado;
- que por dicha razón sin reconocimiento de hecho ni derecho alguno el Municipio ofrece al Dr. DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829) el pago de 18 IUS más 5% en concepto de pago aportes Caja Forense por cada expediente señalado en concepto de pago de honorarios acordados en los mismos;
- que corresponde entonces el pago de los 18 IUS por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y siete mil novecientos veintiséis con 00/100 ($ 1.567.926,00.-) por cada expediente indicado ut supra, con mas la suma de setenta y ocho mil trescientos noventa y seis mil con 30/100 ($ 78.396,30.-) por cada expediente en concepto de 5% correspondiente aportes Caja Forense;
- que ha alcanzando la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 centavos ($ 9.407.556,00.-) en concepto de honorarios acordados con mas la suma total de cuatrocientos setenta mil trescientos setenta y siete mil con 80/100 centavos ($ 470.377,80.-) en concepto de aportes Caja Forense;
- que lo que respecta a los honorarios, serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente;
- que se ha acordado que dichos importes serán cancelados en un plazo de 15 días hábiles de firmado el presente, contra presentación de factura por parte del letrado y las boletas de aportes por cada expediente;
- que el letrado renuncia en este acto a pedir regulación de honorarios en los expedientes señalados, y una vez que el Municipio cancele las sumas en concepto de honorarios acordados y aportes de Caja Forense, nada mas tendrá que reclamar al Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: El Acuerdo de fecha 08/07/2026 suscripto entre el Dr. DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor Dr. DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829) por la suma de Pesos Nueve millones cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Ctvs. ($ 9.407.556,00.-), en concepto de honorarios acordados.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426) la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta mil trescientos setenta y siete con 80/100 Ctvs. ($470.377,80.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. DevotoDEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829) S/ Boletas Nº 647246, 647268, 647249, 647251, 647270 y 647271.-

4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2513-I-2026

VISTO: Expediente Nº187600-A-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 17/19 y ratificada oportunamente a fs.24/26, contra la sentencia N°155843/2026;

- que inicia las presentes actuaciones el Acta de Infracción N°36256 de fecha 29/01/2026 habiendo constatado construcción (con container) sin cartel y sin permiso municipal, afectando una superficie de 200 mts.2 en relación al inmueble 192J12419;

- que mediante descargo formulado en tiempo y forma, el imputado manifestó ser el propietario del lote y solicitó plazo para regularizar;

- que mediante Nota N°349-TF1-2026 se ratificó la paralización de la obra y se otorgó plazo de 30 días para regularizar, bajo apercibimiento de ley;

- que con posterioridad a ello, el DIOP mediante Nota N°1026-DIOP-26 informó que el trámite GOP 29539 presentado por el imputado fue anulado por ser una solicitud de empadronamiento, el 21/04/26 se inició tramite de licencia para construir en curso;

- que conforme el estado de autos, a fs. 16 el Juez de Faltas procedió a dictar sentencia N°155843-2026 aplicando al Sr. Arias Juan Carlos una multa de $321.153. Art. 121° Tit. IV de la Ord.3496-CM-25.-; e intimando en plazo de 10 días proceda a regularizar presentación de documentación;

- que contra dicho acto administrativo se presentó la firma acreditando el pago de la multa e interponiendo recurso de apelación, aclarando que la superficie del inmueble es de 118,48 mts.2 y no de 200, solicitando se revea el monto de multa aplicado conforme Ordenanza, ya que la obra cuenta con cartel correspondiente. Adjuntó fotos a tal efecto. Asimismo, manifestó que la obra comenzó el proceso de regularización mediante GOP 29539;

- que atento el estado de autos, corresponde destacar que al momento de la inspección que diera lugar a las presentes actuaciones mediante Acta N°36256 labrada el 29/01/2026, el imputado se encontraba en infracción conforme los términos de la Ord.3496-CM-25, y su posterior regularización no subsana la falta cometida ni impide la sanción, cuya multa corresponde aplicar en virtud de la norma citada;

- que cabe precisar, además, que al momento de notificar la paralización de obra e intimar a regularizar la misma (mediante Nota N°349-TF1-2026 y bajo apercibimiento de ley), la misma ha sido impuesta con la cita “sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder”, la cual refiere a la sanción pertinente por la falta ya cometida con antelación;

- que incluso se advierte que el propio imputado reconoce la falta al momento de presentar su descargo, en cuanto manifestó ser el propietario del lote y solicitar “plazo para regularizar la obra infraccionada”;

- que sin perjuicio de ello, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso concreto no ha sido desvirtuado por el imputado;

- que en consecuencia, corresponde rechazar la apelación y confirmar la sentencia N°155843-2026;

- que obra Dictamen Legal Nº 240-SLyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la Sentencia apelada N°155843-2026;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por el Sr. Arias, Juan Carlos y confirmar la sentencia N°155843-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

2. VUELVA: al Juzgado de Faltas Nº1 el Expediente Nº187600-A-2026 para su notificación. -

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.-

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2514-I-2026

VISTO: Expediente Nº189177-T-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs.14/31, ratificado a fs. 36, contra la sentencia N° 156353-2026;

- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº 0585547 de fecha 06/06/2026 mediante la cual, en operativo de control de alcoholemia, el imputado se negó a realizar el mismo, infringiendo la normativa. En virtud de lo cual se retuvo licencia de conducir conforme procedimiento legal;

- que el imputado se presentó en tiempo y forma y no aportó prueba alguna que logre enervar la infracción constatada. Posteriormente se dispuso la liberación del vehículo;

- que atento el estado de autos seguidamente la Jueza del Juzgado de Faltas Nº II procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. TIVIROLLI CANDIDO MAURO OTAVIO, PAS. FT777279 como autor

responsable de la falta cometida a la Ord. 3496-CM-25 Cap. I art. 69º, condenarlo al pago de la multa de $2.663.220.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 180 días;

- que notificado de la misma, previo pago de la multa, se presentó el imputado a fs.14/31 interponiendo recurso de nulidad, solicitando se revoque la resolución por vicios insubsanables. Expuso las circunstancias de hecho ocurridas y manifestó que se consignó erróneamente el dominio de su vehículo, incurriendo en vicio grave en el objeto y causa; que se violó el derecho de defensa, el debido proceso, dado que se omitió exhibir el ticket de control y la notificación de resultados. Asimismo, expuso la violación a la ley nacional de tránsito 24.449 por omisión en los deberes de las autoridades; ilegalidad en la retención del vehículo; abuso en el control preventivo; que se ha generado un arraigo forzado atento su condición de extranjero; y solicitó finalmente la devolución de lo pagado;

- que efectuado un análisis de las presentes actuaciones en relación a la nulidad planteada, corresponde mencionar en primer lugar, que no se advierte irregularidad o vicio alguno en el acta labrada a fs.1/6, así como tampoco del procedimiento desarrollado conforme lo dispuesto por la norma a tal efecto, conteniendo los requisitos esenciales y dando cumplimiento con el principio de legalidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26, 29, 30, 39 y cctes. del CF);

- que en tal sentido, se evidencia de la documental acreditada en autos (Acta de fs. 1/6) que se han consignado correctamente los datos de sujeto, objeto, tiempo, modo y lugar que dieran motivo la infracción, circunstancia que desvirtúa la manifestación unilateral sin prueba alguna vertida por el imputado en su planteo;

- que asimismo, es preciso destacar que el acto administrativo (acta firmada por el inspector y procedimiento desarrollado) goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;

- que se desprende incluso del propio relato de los hechos expuestos en el recurso deducido, las circunstancias que han motivado el acta de infracción por negativa a realizar el test de alcoholemia, obstruyendo el procedimiento tras varios intentos frustrados (4) a efectuar el control, incluso pidiendo explicaciones del mismo, sin cumplir debidamente el objetivo pretendido por el inspector actuante;

- que por otra parte, no se advierte violación al derecho de defensa, ni tampoco a la ley de tránsito como ha planteado el recurrente, atento se le ha entregado el acta de infracción, y ha tenido la oportunidad procesal de formular descargo oportunamente, así como también de plantear el recurso pertinente que motiva el presente análisis;

- que tal como fuera expuesto en la sentencia recurrida, la negativa a realizar el control y/o la falta de colaboración para realizar el test de alcoholemia constituye presunción en su contra respecto de la efectiva comisión de la infracción, tal como ha sido el caso de autos;

- que en tal sentido el art. 73 de la ley 24449 dispone: “Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta…”;

- que por su parte, la Ordenanza citada, aplicable al caso por el principio de territorialidad de la ley y sin perjuicio de la nacionalidad del imputado, resulta clara y expresa en relación a la sanción que conlleva la falta cometida, y en tal supuesto, además de la aplicación de multa, aquella también prevé la retención del carnet y la inhabilitación para conducir vehículos;

- que concretamente, el art. 69º de la Ordenanza citada dispone: “Conducir en estado de alcoholemia positiva dará lugar a la retención preventiva del carnet de conducir, a la inhabilitación para conducir vehículos, además el pago de la multa correspondiente…”;

- que en consecuencia, los argumentos de hecho expuestos en recurso resultan claramente infructuosos e infundados a efectos de revocar la sanción impuesta, en virtud de lo cual corresponde rechazar el mismo y confirmar la sentencia N°156353-2026;

- que obra Dictamen Legal Nº 260-SLyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°156353-2026;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por el Sr. Tivirolli Candido Mauro Otavio y confirmar la sentencia N°156353-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

2. VUELVA: al Juzgado de Faltas Nº II el Expediente Nº189177-T-2026 para su notificación. -

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2515-I-2026

VISTO: El Recurso Jerárquico interpuesto por la CEB, mediante su Presidente Sr Alejandro Pozas, contra la Resolución 00001853-I-2026 de fecha 28 de Mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

- que interpone la CEB en legal tiempo y forma Recurso Jerárquico contra la Resolución 00001853-I-2026, la cual había rechazado el recurso de reconsideración previo, interpuesto contra la Disposición N° 40-SH-2026 dictada por la Secretaría de Hacienda;

- que el recurrente centra sus agravios en tres ejes principales: 1) La errónea calificación jurídica del cobro de Alumbrado Público, afirmando que reviste el carácter de “precio público” o “tarifa contractual” y no de tasa tributaria; 2) La supuesta incompetencia del Secretario de Hacienda para dictar la disposición N°40-SH-2026; Y 3) la existencia de vicios esenciales en el acto administrativo (causa, motivación y finalidad) por presunta alteración del Convenio homologado por Ordenanza N°140-C-88;

- que avocados al análisis de la naturaleza jurídica del cobro por Alumbrado Público, corresponde rechazar de forma categórica la pretensión de la recurrente de encuadrarlo como un mero “precio público” o “tarifa”

comercial voluntaria. El servicio de alumbrado público municipal constituye una prestación estatal universal, coactiva e inherente al poder de policía de este Municipio orientado a la seguridad pública, embellecimiento y ornato de la ciudad. El ciudadano no se adhiere voluntariamente al servicio, sino que se encuentra compelido a su sostenimiento debido a la afectación del interés general;

- que la circunstancia de que el mecanismo operativo y de financiamiento haya sido instrumentado mediante el Convenio aprobado por la Ordenanza N°140-C-88 no desnaturaliza su carácter de Tasa Municipal. La sanción y homologación por parte del Concejo Municipal (Órgano Legislativo Local) dota a la carga del principio de legalidad tributaria exigido por la Carta Orgánica Municipal. Por consiguiente, los montos percibidos por la CEB de los usuarios no constituyen ingresos de propiedad de la CEB por servicios comerciales propios, sino fondos de naturaleza pública municipal que son recaudados en carácter de Agente de Percepción/Recaudación por la CEB;

- que en lo atinente a la competencia del Secretario de Hacienda, cabe señalar que la misma deriva de las misiones y funciones otorgadas de manera expresa por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza de estructura y organigrama del Poder Ejecutivo vigente. En su condición de máxima autoridad de la Secretaria de Hacienda pública local, cuenta con las facultades inherentes de fiscalización, control y determinación de los recursos del erario público, encontrándose plenamente facultado para reglamentar los deberes formales a los que deben someterse los agentes de percepción de fondos públicos municipales. Cualquier invocación formal errónea respecto a normativas pretéritas (como Resolución N°100-I-89) no empece ni invalida la competencia material y de grado que detenta titular de la cartera fiscal;

- que respecto al alegado “exceso reglamentario” sobre el circuito de gastos y la Comisión Mixta, el Municipio debe velar por la transparencia en la aplicación de los fondos públicos que aportan los contribuyentes. Sabiendo que un % de lo recaudado se destina a costos de operación, mantenimiento, y compra de energía, la exigencia de declaraciones juradas mensuales y la validación de gastos bajo el circuito municipal no implica una intromisión en la gestión operativa privada de la CEB, sino un legítimo ejercicio del poder de policía fiscal.

- dicho control es perfectamente armónico y complementario con las funciones de la Comisión Mixta, cuya esfera regulatoria no es anulada, sino respaldada por parámetros de estricta transparencia contable;

- que, por los motivos expuestos, el acto administrativo en crisis no adolece de vicios en su causa, motivación ni finalidad, habiendo sido dictada conforme al derecho aplicable y sobre la base de antecedentes fácticos verídicos, con el fin de proteger los intereses económicos de la comunidad de San Carlos de Bariloche;

- que la Asesoría Letrada ha emitido el correspondiente Dictamen Nro 260/2026, aconsejando el rechazo del recurso intentado;

- que por la totalidad de lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR en todos sus términos el recurso jerárquico interpuesto por el Sr Alejandro Pozas, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), contra la Resolución N°00001853-I-2026 de fecha 28 de mayo de 2026, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

2. CONFIRMAR la plena validez y vigencia de la Resolución N°00001853-I-2026 y de la Disposición N°40-SH-2026 dictada por la Secretaría de Hacienda.

3. RATIFICAR la condición jurídica de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) como agente de Percepción de la Tasa de Alumbrado Público del Municipio de San Carlos de Bariloche, debiendo dar inmediato y estricto cumplimiento formal a las obligaciones de rendición de cuentas, declaraciones juradas mensuales y validación de erogaciones dispuestas en la normativa ratificada.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2516-I-2026

VISTO: Expediente Nº187789-S-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por la imputada a fs. 21, contra la sentencia N°155993-2026;

- que inicia los presentes actuados el labrado de las Actas de Infracción Nº061513; N°65514; N°61517 de fecha 03/03/2026; mediante las cuales se constató vivienda destinada al cuidado de niños sin habilitación municipal, falta de salida de emergencia, falta de barra anti-pánico en puerta de ingreso y egreso, falta de baño adaptado a los niños, y falta de portero eléctrico;

- que seguidamente se presentó la imputada formulando descargo en tiempo y forma, manifestando que se encuentra en proceso de constitución de una cooperativa de trabajo, solicitando plazo de 90 a 180 días para realizar las adecuaciones, presentar documental y reunir dinero a efectos de la habilitación. Solicitó asimismo el levantamiento de la clausura para continuar con la actividad;

- que mediante Acta N°018671 se procedió al levantamiento de la medida de clausura, se otorgó plazo de 15 días para cumplir con las medidas de seguridad y plazo de 30 días para las adecuaciones;

- que posteriormente mediante Acta N°018634 se verificó la regularización de las medidas de seguridad, excepto la instalación de la barra anti-pánico pendiente de entrega; que luego fuera cumplido conforme verificación en Acta N°018801;

- que de acuerdo al estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 020 el Juez de Faltas resolvió aplicar a la Sra. SONNENBERG STEPHANIE una severa amonestación por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025, Art. 29 bis inc. 1 y 3; y una multa de $373.000.-, por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025, Cap. III Art. 29° Inc.3; confirmar la clausura y posterior levantamiento del comercio sito en calle Picaflores 11278;

- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa, la imputada articuló y fundó recurso de apelación a fs.21, manifestando que luego de la clausura se realizaron todas las medidas peticionadas por la municipalidad, tanto de seguridad como de papeles requeridos para la habilitación. Que el inconveniente que impide la habilitación resulta ajeno a su parte, y relativo a la imposibilidad de generar el libre deuda;

solicitando en consecuencia el reintegro del dinero de la multa abonada;

- que en primer lugar, cabe destacar la presunción de legalidad de la que gozan las actas labradas y actos del procedimiento administrativo (cf. Art. 29 y cctes. Código de Faltas), en tanto y en cuanto aquellas no sean debidamente desvirtuadas con argumentos fundados y prueba en contrario;

- que en tal sentido y conforme el estado de autos, se ha constatado oportunamente la infracción cometida por la imputada mediante Actas respectivas, las que no han sido desvirtuadas por ningún medio probatorio. Asimismo, la propia imputada reconoció la infracción cometida, primero solicitando plazo para la regularización; luego manifestando expresamente en su recurso que la falta había sido subsanada con posterioridad a la clausura;

- que en virtud de lo expuesto, se advierte con elocuencia que al momento de la constatación mediante Actas citadas que motivan las presentes actuaciones, la imputada se encontraba desarrollando la actividad sin habilitación comercial, y faltas de medidas de seguridad, en infracción a lo dispuesto por la Ordenanza N°3496-CM-2025;

- que los fundamentos expuestos en el recurso planteado resultan absolutamente infundados a efectos de revertir la sentencia dictada, máxime, cuando como en el caso concreto, al momento de la constatación la imputada se encontraba desarrollando actividad no solo sin habilitación municipal debida, sino incluso desarrollando una actividad destinada al cuidado de niños sin las medidas de seguridad pertinentes, circunstancia que agrava aún más la infracción cometida, desvirtuando cualquier intento justificatorio contra la sanción impuesta, que resulta absolutamente procedente;

- que lo expuesto ya resulta suficiente para rechazar el recurso planteado y confirmar la sentencia dictada N°155993-2026;

- que en consecuencia, corresponde rechazar el recurso deducido y confirmar la Sentencia N°155993-2026;

- que obra Dictamen Legal Nº255-SLyT-26, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°155993-2026;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por la Sra. SONNENBERG STEPHANIE y confirmar la sentencia N°155993-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

2. VUELVA: al Juzgado de Faltas NºI el Expediente Nº187789-S-2026 para su notificación. -

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

Resolución Nº 2517-I-2026

VISTO: los autos "RODRIGUEZ GUIÑAZU, MARIA SOL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente (BA-01865-C-2023), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 09 de octubre del 2025, se hizo lugar a la de demanda interpuesta por la Sra. María Sol Rodríguez Guiñazú, condenando a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a pagar a la actora la suma total de pesos un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con 40/100 centavos ($1.978.366,40.-), la cual comprende el importe de pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 centavos ($1.689.424,00.-) en concepto de daño emergente, el importe de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 40/100 centavos ($168.942,40.-) en concepto de desvalorización del rodado y el importe de pesos ciento veinte mil con 00/100 ($120.000,00.-) en concepto de privación de uso, con más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en la Sentencia de primera instancia para cada rubro. El monto de condena deberá ser abonado dentro del plazo previsto por el art. 55 de la C.RN. y bajo apercibimiento de ejecución;

- que lo que respecta al concepto "Daño emergente", corresponde aplicársele una actualización de intereses sobre esa suma a tasa pura del 8% desde el momento del hecho (12/10/2022) y hasta la fecha del presupuesto (25/10/2022), y luego desde el 26/10/22 hasta el 10/07/2026, al monto de condena se le adicionará un interés equivalente al determinado por la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia para cada período (hasta el 30/04/23 a la tasa establecida en "Fleitas" del STJRN; y a partir del 01/05/2023 y hasta el 10/07/2026; a la tasa determinada por el STJ en "Machin" SD 104 del 24/06/2024). Actualizado dicho monto quedaría en la suma de pesos doce millones cuarenta y seis mil trescientos treinta con 59/100 ($12.046.330,59.-);

- que en lo que respecta a los conceptos de desvalorización del rodado y privación de uso, corresponde aplicársele una actualización de intereses a calcularse a la tasa determinada por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en los autos "Fleitas" desde la fecha del hecho ocurrido 12/10/2022 hasta el 30/04/23, y luego a partir del 01/05/2023 y hasta el 10/07/2026, a la tasa determinada por el STJ en "Machin" SD 104 del 24/06/2024. Actualizados dichos montos quedan de la siguiente forma: la suma de pesos un millón doscientos veintinueve mil novecientos treinta con 58/100 centavos ($1.229.930,58.-) para el concepto de Desvalorización del Rodado y el importe de pesos ochocientos setenta y tres mil seiscientos veintiuno con 26/100 centavos ($873.621,26.-) para el concepto de Privación de uso;

- que por lo tanto el monto de condena actualizado alcanza la suma total de pesos catorce millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 43/100 centavos ($14.149.882,43.-);

- que en dicha sentencia se regularon honorarios del Dr. Alfredo Iwan (abogado de la demandada) por en la suma de pesos un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos treinta nueve con 00/100 ($1.617.839,00.-) por las 3 etapas cumplidas, a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Actualizado dicho importe al 10/07/2026, quedaría en la suma de pesos dos millones ochocientos veintitrés mil trescientos noventa y seis mil con 01/100 centavos ($2.823.396,01.-);

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, interpuso un Recurso de Apelación contra dicha Sentencia, cuya sentencia de primera instancia fuera confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil,

Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción de Bariloche por Sentencia de fecha 23 de febrero de 2026;

- que en consecuencia condena a la demandada (Municipalidad de San Carlos de Bariloche) a abonar a la actora (Sra. Rodríguez Guiñazú) una indemnización compresiva de daño material, desvalorización del rodado y privación de uso, imponiendo las costas conforme el principio objetivo de la derrota y regula los honorarios del profesional interviniente;

- que se estableció en la Sentencia de segunda instancia emitida por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minería y Contencioso Administrativo, que las costas de segunda instancia serian soportadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cuyos honorarios del Dr. Alfredo Iwan, serán en un 30% de lo regulado en la primera instancia, los que ascienden a la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil dieciocho con 80/100 centavos ($847.018,80.-);

- que por lo tanto la suma total de honorarios correspondientes a la sentencia de primera y segunda instancias asciende al importe de pesos tres millones seiscientos setenta mil cuatrocientos catorce con 81/100 ($3.670.414,81.-). Que a dicho importe se le deberá adicionar el 21% en concepto de IVA atento a que el Dr. Iwan resulta ser Responsable Inscripto;

- que la Municipalidad, al haber sido condenada en costas, debe abonar el 5% de los honorarios en concepto de caja forense, la que arriba a la suma de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos veinte con 74/100 ($ 183.520,74.-);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a la Sra. RODRIGUEZ GUIÑAZU, MARIA SOL (CUIT: 27340683167) por la suma total de Pesos Catorce millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 43/100 Ctvs. ($14.149.882,43.-); en concepto de condena actualizado correspondiente a la Sentencia de primera y segunda instancia s/ Expte. "RODRIGUEZ GUIÑAZU, MARIA SOL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente (BA-01865-C-2023), mediante transferencia al CBU oportunamente denunciado por la parte actora.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago al Dr. IWAN, ALFREDO LUIS (CUIT: 20142458277) de la suma de Pesos Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos uno con 92/100 Ctvs. ($4.441.201,92.-) mediante transferencia al CBU oportunamente denunciado por el letrado y contra presentación de la factura correspondiente.
3. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a generar orden de pago a favor de la CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426) , por la suma de Pesos Ciento ochenta y tres mil quinientos veinte con 74/100 Ctvs. ($ 183.520,74.-) correspondiente a la boleta 647314, que deberán ser abonados mediante transferencia a la cuenta de la Caja Forense de la Provincia de Río Negro, Cuenta Banco Patagonia, SUC. 220 Nº 725008221-00, C.B.U Nº 0340220900725008221005, C.U.I.T. Nº 30-55291242-6.

4. IMPUTAR : al Programa Nº 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2518-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre MANSILLA, ALICIA ALEJANDRA (CUIT: 27289326982) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Mansilla Alicia Alejandra que consiste en el aporte de capacitaciones de cuidado de la piel y automanicuría con materiales e insumos incluidos para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre MANSILLA, ALICIA ALEJANDRA (CUIT: 27289326982) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de capacitaciones de cuidado de la piel y automanicuría con materiales e insumos incluidos para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

---

Resolución Nº 2519-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre SEGUEL CRISTINA (CUIT:27236487836) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;

- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;

- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;

- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Seguel Cristina que consiste en el aporte de capacitaciones de automaquillaje y servicio de maquillaje profesional con materiales e insumos incluidos para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre SEGUEL CRISTINA (CUIT:27236487836) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de capacitaciones de automaquillaje y servicio de maquillaje profesional con materiales e insumos incluidos para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.

3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 2520-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 16 de julio de 2026 firmado entre SOULMAX SRL, (CUIT: 30708352868) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar

con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;

- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Soulmax que consiste en el aporte de la contratación del show artístico de "TURF" el día 16 de agosto, con entrada libre y gratuita, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 16 de julio de 2026 firmado entre SOULMAX SRL, (CUIT: 30708352868) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de la contratación del show artístico de "TURF" el día 16 de agosto, con entrada libre y gratuita, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 2521-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de julio de 2026 firmado entre SEGUEL COLOMES, MONTSERRAT PAOLA (DNI: 93998160) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Seguel Montserrat de ACADEMIA SEGUEL que consiste en realizar la preparación expresiva y teatral de las postulantes a Reina Nacional de la Nieve y una perfomance escénica para el Desfile Solidario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de julio de 2026 firmado entre SEGUEL COLOMES, MONTSERRAT PAOLA (DNI: 93998160) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de la preparación expresiva y teatral de las postulantes a Reina Nacional de la Nieve y una perfomance escénica para el Desfile Solidario.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

---

Resolución Nº 2522-I-2026

VISTO: solicitud realizada por la Sra. VERA, CELESTE JAZMIN (DNI: 48616969) y el informe social de la Lic. BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) MPRN Nº 476 perteneciente al CAAT 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. VERA, CELESTE JAZMIN (DNI: 48616969) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Monteverde 782 del Barrio San Francisco III;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 1, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que la Sra. VERA, CELESTE JAZMIN (DNI: 48616969), sufrió una lesión en su rodilla realizando una competencia deportiva, donde se le cortaron los ligamentos cruzados. La Sra tiene una cirugía programada para el mes de agosto, en el Hospital Zonal Bariloche, ante su situación económica no puede afrontar los gastos que genera esta intervención;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Ctvs. ($ 3.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos médicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo a rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. VERA, CELESTE JAZMIN (DNI: 48616969) con domicilio en Monteverde 782 del Barrio San Francisco III por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Ctvs. ($ 3.000.000,00), en concepto de gastos médicos.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. VERA, CELESTE JAZMIN (DNI: 48616969) por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 Ctvs. ($3.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de gastos médicos.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL-

---

Resolución Nº 2523-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 882-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria Resolución Nº 344-I-2024, el Informe IF-2026-00025819-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 22-07-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 882-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agenteMILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) - Legajo Nº 14899 - como Jefe A/C de la Sección Saneo 1 Código 10100090000000001001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga a partir del 02 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio del Informe IF-2026-00025819-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 22-07-2026 se remite vía Sistema GDE desde la Delegación centro, la evaluación de desempeño del agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) Legajo Nº14899 - mediante la cual se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento en el cargo Jefe de la Sección Saneo por un período de seis (6) meses;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su primera renovación;

- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654)- Legajo Nº14899 - como Jefe A/C de la Sección Saneo 1 Código 10100090000000001001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2027 , sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos al agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

3. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0014.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa Nº 1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) - Legajo Nº14899 y a la Delegación Centro.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 2524-I-2026

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad, vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;

- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:

  a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;

  b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.

  b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas

  b.4) Promover la participación ciudadana en las MCB.
  que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;

- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;

- que el proyecto se desarrollará en todo el territorio que comprende el Centro de Atención y Articulación Territorial (CAAT) N°7 y los barrios El Progreso, Vivero, Arrayanes, Argentino, Eva Perón y 28 de Abril.;

- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 7 presentó el Proyecto " Mejoramiento integral de la infraestructura del transporte urbano de pasajero del CAAT N° 7" Anexo I de la presente resolución;

- que el objetivo es promover el mejoramiento integral de las condiciones de espera y uso del transporte urbano de pasajeros para los usuarios del territorio del CAAT 7, mediante la optimización de la infraestructura urbana, el fortalecimiento de la Mesa de Concertación y la participación activa de la comunidad educativa y vecinal;

- que se asignará un pago de Pesos Ocho millones quinientos mil con 00/100 Ctvos. ($ 8.500.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Mejoramiento integral de la infraestructura del transporte urbano de pasajero del CAAT N° 7" para adquirir Materiales de Construcción, Insumos de limpieza, insumos para Talleres Artísticos y Murales, Elementos de Protección y Materiales didácticos;

- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;

- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;

- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d)La elaboración del presupuesto tendrá como bases conceptuales los siguientes principios: Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de que se asignará un pago de Pesos Ocho millones quinientos mil con 00/100 Ctvs. ($8.500.000,00) a favor de la Sra. MANSILLA PEREZ, NATALY SOLANGE (CUIT: 27403251904), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al proyecto "Mejoramiento integral de la infraestructura del transporte urbano de pasajero del CAAT N° 7", Anexo I de la presente resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la Sra. MANSILLA PEREZ, NATALY SOLANGE (CUIT: 27403251904), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al proyecto "Mejoramiento integral de la infraestructura del transporte urbano de pasajero del CAAT N° 7", Anexo I de la presente resolución.
3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del termino de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.0077 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0077.193.05 (TRANSFERENCIA).
5. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2525-I-2026

VISTO: El Expediente Nº 188066-O-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 14/15, ratificada luego a fs. 21/22, contra la sentencia N°156221-2026;

- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción Nº064039 de fecha 20/03/2026; mediante la cual se constató ocupación de espacio público y falta de pago de canon en la Subsecretaría de Cultura, procediendo al secuestro de elementos detallados en acta;

- que seguidamente se presentó el imputado formulando descargo en tiempo y forma, manifestando circunstancias de hecho en relación a su actividad de artista plástico, caricaturista y paisajista, destacando que nunca se le informó formalmente de la prohibición de uso del espacio por falta de pago, que no hubo preavisos ni intimación antes del decomiso y secuestro de sus elementos de trabajo. Solicitó la restitución de

los elementos secuestrados y manifestó su voluntad de regularizar situación;

- que seguidamente y conforme surge de Acta N°018698 se procedió a la restitución de los elementos secuestrados al imputado, dejando constancia de expresa prohibición de desarrollar actividad comercial hasta contar con el otorgamiento del permiso correspondiente;

- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 13 el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. OSORIO LEANDRO una Severa Amonestación (Art. 17 del CF), por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap. IV, Art. 238;

- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó recurso de apelación a fs.14/15, ratificado y ampliado luego a fs. 21/22, reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, alegando procedimiento indebido e irregular; error en la interpretación de la actividad (artista vs. Comerciante); que su actividad se encuentra regulada por la Ord. 478-CM-95; que no resulta exigible el pago de obligaciones originadas en un régimen normativo que no corresponde a la actividad efectivamente desarrollada; mencionando una extralimitación de la Subsecretaría de Cultura;

- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, se advierte en primer lugar que el procedimiento ha sido desarrollado dentro del marco de legalidad, sin afectar el debido proceso ni el derecho de defensa del imputado;

- que en tal sentido y en relación al argumento de falta de falta de intimación previa, procedimiento irregular e indebido secuestro de elementos de trabajo, cabe manifestar que conforme surge del Acta N°062314 de fecha 29 de enero de 2026, el imputado ha sido previamente notificado e intimado al retiro de elementos de trabajo del espacio público, regularizar situación y cumplimiento de su debida obligación legal en relación al desarrollo de su actividad. Todo ello bajo apercibimiento de ley;

- que dicha notificación/ intimación ha sido cursada casi dos meses antes de proceder a labrar el Acta de Infracción y secuestro de elementos que motiva el presente proceso;

- que corresponde mencionar además, que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF);

- que dicha presunción no ha sido desvirtuada por el imputado de manera concreta. Su descargo y fundamento impuesto en apelación no tiene entidad suficiente y no logra alterar las circunstancias de hecho impuestas en actas citadas;

- que a mayor abundamiento, se desprende asimismo un reconocimiento del imputado en relación a la falta cometida, manifestando su voluntad de continuar tramites de habilitación y regularizar situación, conforme lo resuelto en reunión en Subsecretaría de Cultura, tal como surge de fs. 10 al momento de proceder al retiro de sus pertenencias;

- que en relación al pretendido encuadramiento de la Ordenanza 478-CM-95 citada por el imputado de acuerdo a su actividad desarrollada, corresponde mencionar que, a todo evento, ello no obsta el cumplimiento de la obligación exigible conforme lo dispuesto por la Ord. N°3496-CM-2025, aplicable al caso concreto;

- que por último, cabe destacar que la sanción impuesta (Severa Amonestación) ha sido morigerada o atenuada en el mínimo contemplado por la norma (art. 17° CF), resultando por lo tanto razonable y proporcionada a la infracción cometida;

- que en consecuencia, corresponde rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia apelada N°156221-2026;

- que obra Dictamen Legal Nº 261-SLyT-26, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°156221-2026;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por el Sr. OSORIO, LEANDRO y confirmar la sentencia N°156221-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

2. VUELVA: al Juzgado de Faltas NºI el Expediente Nº188066-O-2026 para su notificación.-

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2526-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 1925-CM-09, Ordenanza Nº 3305-CM-2022 y Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Consejo de Personas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

- que según el Capítulo 2, art. Nº 166 de la Carta Orgánica Municipal, “La Municipalidad creará Consejos asesores municipales como ámbitos de consulta, planificación y asesoramiento en temáticas específicas”;
- que según la Ordenanza Nº 1925-CM-09 vigente; el Consejo de Personas Mayores es un espacio de participación ciudadana. Durante el 2025 se ha conformado por representantes del Ejecutivo Municipal; representantes Concejo Deliberante Municipal; representantes del Ejecutivo Provincial; PAMI; la Defensoría del Pueblo; y personas mayores que participan de organizaciones de la sociedad civil, como: Amanecer, El Pinar, Cerro el Viejita; Cumbres Nevadas, Rosa Mosqueta, Manitos Luchadoras; entre otros.
- que dentro los objetivos estipulados en la mencionada Ordenanza, se incluye:

  a) Divulgar y promover el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores y su desarrollo integral.

  b) Propiciar canales efectivos y participativos que brinden a las personas mayores en su conjunto, la generación de políticas mediante el intercambio entre el gobierno y las personas mayores organizadas.

  c) Contribuir en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigidas a la aplicación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- que en 2025 se realizó el Foro con una modalidad innovadora, en la que se combinaron diferentes actividades y propuestas en una misma semana, convocando a más de 700 personas durante la misma tales como:

  - Feria de productos de los grupos y centros de jubilados/as.

  - Muestra artística de la Convención Interamericana por los Derechos de las Personas Mayores.

  - Clases abiertas a la comunidad.

  - Presentación del video de difusión de los derechos de las personas mayores y de cuadernillos de estimulación cognitiva y actividad física.;

- que el Foro fue evaluado de manera positiva, tanto en la asamblea que se realizó el último día, así como en las reuniones de cada grupo, Mesa y en el mismo Consejo. Todos/as coincidieron que fue una experiencia enriquecedora, tanto para debatir en torno a los derechos amparados en la Convención, así como para difundir las actividades que se realizan por y para personas mayores en toda la ciudad y también para generar nuevos vínculos y articulaciones entre grupos de personas mayores y organismos del Estado;
- que, teniendo en cuenta que la semana del Foro por los derechos de las personas mayores se realiza todos los años y se continuará realizando en el futuro; sumado a la posibilidad de generar otras actividades artísticas y de difusión desde los grupos de personas mayores y centros, se evalúa pertinente fortalecer al Consejo de Personas Mayores, así como de los grupos y centros que lo conforman, a través de capacitaciones que brinden herramientas y conocimientos para la realización de actividades de difusión y expresión artística, vinculadas a la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;
- que en vistas de lo diagnosticado, elaboraron de forma participativa y colectiva el Proyecto: "Difusión de los Derechos de las Personas Mayores" Anexo I de la presente resolución;
- que se asignará un pago de Pesos Siete millones con 00/100 Ctvo. ($ 7.000.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Difusión de los Derechos de las Personas Mayores" para gastos de materiales e insumos, compra de equipamiento, abonar a un capacitador en teatro, expresión artística, y/o locución, traslados para personas mayores y acompañantes para encuentros de personas mayores, congresos, foros;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que siendo el Consejo de Personas Mayores, un mecanismo de participación ciudadana, se encuadra en la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d)Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Siete millones con 00/100 Ctvs. ($ 7.000.000,00) a favor de la Sra. MORENO, GLORIA (DNI: 10127787), perteneciente al grupo de personas mayores "Consejo de Personas Mayores", quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Proyecto "Difusión de los Derechos de las Personas Mayores" Anexo I de la presente resolución.
2. RESPONSABILIZAR: al beneficiario del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del termino de 15 días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.1.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0081.204.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

archivos_boletin/PROYECTO DIFUSION DE LOS DERECHOS.pdf

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2527-I-2026

VISTO: Expediente Nº188595-D-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesta por el imputado a fs.09, contra la sentencia N° 155849-2026;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº0585960 de fecha 03/05/2026 mediante la cual se constata alcoholemia positiva (0,57 g/l) en relación al imputado en control vehicular en Av. 12 de Octubre y Quaglia, en virtud de lo cual se retuvo licencia de conducir conforme procedimiento legal;
- que el imputado no formuló descargo, reconoció la falta y accedió al pago voluntario del acta de infracción (Cod. G19);
- que atento el estado de autos seguidamente la Jueza del Juzgado de Faltas NºII procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. DE GROSSI DAMIAN como autor responsable de la falta cometida a la Ord. 3496-CM-25 Cap. I art. 69º, condenarlo al pago de la multa de $1.473.350.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 45 días;
- que notificado de la misma, se presentó el imputado a fs. 09 interponiendo recurso de apelación manifestando que, si bien reconoce la infracción cometida, la sanción impuesta resulta excesivamente gravosa en atención a su situación laboral, que requiere la conducción de vehículos para el cumplimiento de sus tareas, y ello le ocasiona un grave perjuicio económico, solicitando en consecuencia se reduzca el plazo de inhabilitación impuesto;

- que analizadas las presentes actuaciones, se desprende del propio recurso formulado por el imputado un reconocimiento expreso de la infracción cometida;

- que las circunstancias de hecho expuestas por el apelante no resultan procedentes ni suficientes para desvirtuar la sanción impuesta;

- que del caso concreto se advierte que no existe fundamento relevante alguno para dejar sin efecto la infracción y/o morigerar la sanción de inhabilitación, impuesta en el plazo mínimo contemplado en la Ordenanza citada según los gramos de alcohol en litro de sangre detectados;

- que la norma resulta clara y expresa en relación a la sanción que conlleva la falta cometida, y en tal supuesto, además de la aplicación de multa, aquella también prevé la retención del carnet y la inhabilitación para conducir vehículos;

- que concretamente, el art. 69º de la Ordenanza citada dispone: “Conducir en estado de alcoholemia positiva dará lugar a la retención preventiva del carnet de conducir, a la inhabilitación para conducir vehículos, además el pago de la multa correspondiente…”;

- que por otra parte, cabe recordar que la sanción impuesta para este tipo de infracciones tiene no solo carácter sancionatorio, sino que además su naturaleza jurídica tiene carácter ejemplificador y preventivo, en vistas a tutelar la seguridad y el orden público;

- que es decir, que las infracciones se configuran por la realización de la acción reprochable, desvinculándose del resultado. En conclusión, el legislador no exige la producción de un resultado determinado, posterior o concomitante respecto de las acciones prohibidas. En tal sentido MALJAR sostiene que "al ser innecesario el daño, el Derecho Administrativo Sancionador es fundamentalmente un derecho preventivo al intentar impedir que la lesión a los bienes jurídicos se efectivice". Sin embargo, en ciertos casos las infracciones se configuran cuando existe un daño, y a su vez, en el ordenamiento jurídico existen delitos de peligro, es decir, que no requieren daño cierto sino sólo posible. FONTAN BALESTRA, Carlos, "Tratado de Derecho Penal", Tomo I, Editorial Abeledo Perrot, pág. 392/396;

- que en consecuencia, los argumentos de hecho expuestos en recurso resultan insuficientes e infundados a efectos de morigerar la sanción impuesta, en virtud de lo cual corresponde rechazar el mismo y confirmar la sentencia N° 155849-2026 dictada;

- que obra Dictamen Legal Nº259-SLyT-2026 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°155849-2026;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesto por el Sr. De Grossi, Damián y confirmar la sentencia N°155849-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

2. VUELVA: al Juzgado de Faltas NºII el Expediente Nº188595-D-2026 para su notificación.-

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -FERRARI, SILVIA INES -

---

Resolución Nº 2528-I-2026

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad, vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
  a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;

  b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.

  b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas

  b.4) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el proyecto se desarrollará en todo el territorio que comprende el Centro de Atención y Articulación Territorial (CAAT) N°1 y la Delegación El Cóndor: El Cóndor, San Francisco 1, 2, 3 y 4, San Cayetanito, Matadero, Valle Gas, Monteverde, Alun Ruca, Mari Mari, Altos del Este, Quimey Ruca, La Habana, 130 viviendas, 120 viviendas, 111 lotes, Las Victorias, Altos del Cóndor, Ñireco Oeste (112 viviendas), Calfu Ruca (150 viviendas), Ñireco Norte, Riveras del Ñireco, Manzana 200, Manzana 240, 120 viviendas, entre otros;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 1 presentó el Proyecto **"Transitando con Seguridad"** Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es mejorar la seguridad ciudadana y vial en el territorio del CAAT 1, mediante la ampliación de sistemas de monitoreo, la optimización del patrullaje policial y la promoción de la prevención comunitaria;

- que se asignará un pago de Pesos Diecisiete millones doscientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 17.200.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Transitando con Seguridad" para adquirir equipamiento y materiales para los objetivos mencionados;
- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d)La elaboración del presupuesto tendrá como bases conceptuales los siguientes principios: Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Diecisiete millones doscientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 17.200.000,00) a favor de la JUNTA VECINAL ALTOS DEL CONDOR, (CUIT: 30718318749) Sr. SPLENDIANI, CRISTIAN SEBASTIAN (DNI: 25665450), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 1 el Proyecto **"Transitando con Seguridad"** Anexo I de la presente Resolución.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la JUNTA VECINAL ALTOS DEL CONDOR, (CUIT: 30718318749), Sr. SPLENDIANI, CRISTIAN SEBASTIAN (DNI: 25665450), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 1 el Proyecto **"Transitando con Seguridad"** Anexo I de la presente Resolución.

3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.

4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.0077 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0077.193.05 (TRANSFERENCIA).

5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

archivos_boletin/PROYECTO TRANSITANDO CON SEGURIDAD - ETAPA II.pdf

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2529-I-2026

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Ctvs.($40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);

- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de JULIO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Ctvs. ($16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Ctvs. ($40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0082.210.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

Anexo I

archivos_boletin/Proy 3096 - becas julio.pdf

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2530-I-2026

VISTO: .las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio se debe designar al personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688) solicita la renovación de la contratación del personal que se detalla en Anexo I de la presente;
- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)autorizan y avalan la renovación de las contrataciones;

- que por lo expuesto, es necesario renovar los contratos de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el 01/07/2026 al 30/09/2026, al personal que cumplirá funciones en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, según se detalla en Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a realizar la liquidación de los haberes pertinentes según lo indicado el Art. 1 de la presente y según función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos, según lo indicado en el Art. 2 de la presente.
5. IMPUTAR: a los Programas y partidas presupuestas según Anexo I 1.09.14.1.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)1.09.14.1.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)1.09.14.2.2.0077 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA)1.09.14.2.2.0080 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE)1.09.14.2.2.0072 (ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO) 1.09.14.2.2.0073 (ENTORNOS SALUDABLES) 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

ANEXO I

ACTIS, MAILEN (DNI: 37377992) Leg. 15900 DEPS CAAT 1 Función TÉCNICA COMUNITARIA, 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)

BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874) Leg. 15714 DEPS CAAT 8 Función Trabajadora Social, 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)

CARRIPAN, CAROLINA BEATRIZ (CUIT: 27373646275) Leg. 15834 DRYP Función ADMINISTRATIVA, 120 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)

CATRIÑANCO SEPULVEDA, JESSICA MACARENA (CUIT: 27343474895) Leg. 15870 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función ACOMPAÑANTE TERAPEÚTICA, 100 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0072 (ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO)

COUTADA, ANA BELEN (DNI: 30697115)Leg. 15737 DEPS Función TALLERISTA PANADERIA, 80 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)

DE BORTOLI, NOELIA CAMILA (DNI: 35702054) Leg. 15218 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0073 (ENTORNOS SALUDABLES)

DIAZ ZUÑIGA, MARIA JOSEFINA (CUIT: 27956916785) Leg. 15898 DRYP SALA ENSAYO Función TALLERISTA MUSICA 90 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)

GIUSTO, ALEJANDRO ANDRES (CUIT: 20365275700) Leg. 15842 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ARTES PLÁSTICAS 60 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)

JONES HUALA, FIORELLA EDITH (CUIT: 27360528893) Leg. 15839 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 2 Función TALLERISTA INTERCULTURALIDAD 100 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0080 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE)

LASCANO, AGUSTINA ROSARIO (DNI: 35134458) Leg. 15442 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA COMUNITARIA 100 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0072 (ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO)

LINCAN, RAMIRO NAHUEL (DNI: 32213380) Leg. 15845 DEPS Función TALLERISTA HUERTA 40 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0073 (ENTORNOS SALUDABLES)

LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027) Leg. 15846 DEPS CAAT 1 Función TRABAJADORA SOCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)

MARINAO, YOLANDA DEL CARMEN (CUIT: 27206793770) Leg. 15838 DEPS CAAT 9 Función PROMOTORA INTERCULTURAL 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.1.2.0080 (PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE)

MENDOZA, ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 27358175711) Leg. 15443 DEPS CAAT 5-6 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0072 (ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO)

MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224) Leg. 14440 DEPS CAAT 9 Función TÉCNICO DEPORTIVO 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)

PAULERO, MARIA LAURA (DNI: 30448842) Leg. 14850 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0073 (ENTORNOS SALUDABLES)

PISONI, SILVANA ELIZABETH (DNI: 27861433) Leg. 15847 DEPS Función TALLERISTA TELAR 80 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.1.2.0077 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA)

PONTORIERO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27319430658) Leg. 14549 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ESTIMULACION COGNITIVA 30 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)

PUENTE, JOSEFINA ANA (DNI: 35077250) Leg. 15848 DEPS CAAT 4 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)

SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA (DNI: 28577382) Leg. 21439 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)

SOTO GALLARDO, INGRID FABIOLA (DNI: 92725316) Leg. 15886 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)

VALENZUELA, MARIANA SOLEDAD (DNI: 29583865) Leg. 15222 DEPS CAAT 1 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)

VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA (DNI: 33205519) Leg. 15885 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)

VILDOSOLA, LAUTARO PABLO (CUIT: 23259894379) Leg. 13725 DRYP CLUB DE DÍA Función TÉCNICO DEPORTIVO 100 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)

DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) Leg. 11289 DPS Función ADMINISTRATIVO 140 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)

JAIMES, VALERIA ELENA (DNI: 23391963) Leg. 15608 DEPS Función PROMOTORA COMUNITARIA 100 horas mensuales, desde el 01/07/2026 al 30/09/2026; 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2531-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1705-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución mencionada en el visto designa al Srta. GODOY CARRASCO, ALICIA (CUIT: 27368090412) - Leg. Nº 15975 como Secretaria Privada del Sr. Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche a partir del 01 de Agosto del 2025;

- que resulta necesario adecuar la remuneración asignada a la agente, en atención a las funciones y responsabilidades que actualmente desempeña;

- que, en consecuencia, corresponde incrementar (1) una categoría la remuneración establecida mediante la citada resolución;

- que por tal motivo se realiza el presente acto administrativo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. GODOY CARRASCO, ALICIA (CUIT: 27368090412) tres salarios básicos de la categoría 24 más zona fría a partir del 1 de Julio de 2026.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

Resolución Nº 2532-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2458-I-2026, mediante la cual se autorizó el viaje oficial de los funcionarios POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) y SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 2458-I-2026 autorizó la ausencia de los funcionarios antes mencionados, desde el día 27 de julio de 2026 a las 07:00 horas hasta el día 28 de julio de 2026 a las 20:00 horas, aproximadamente, a fin de realizar gestiones inherentes a sus funciones;

- que debido al pronóstico de intensas nevadas y al temporal previsto para la región, fue necesario adelantar el viaje al día 26 de julio de 2026, con salida de la ciudad a las 07:00 horas, a fin de garantizar el normal desarrollo de la comisión oficial y resguardar la seguridad de los agentes;

- que debido al evento que se desarrolla en la ciudad de Puerto Montt durante esas fechas, resultó dificultoso conseguir disponibilidad hotelera para ambas noches;

- que en consecuencia, los funcionarios debieron alojarse en el Hotel Gran Luna, sito en Antonio Varas Nº 174, Puerto Montt, República de Chile;

- que como consecuencia del adelanto del viaje al día 26 de julio de 2026, corresponde adecuar el monto del Hospedaje, ascendiendo el total a la suma de $ 270.318,00 (Pesos Doscientos setenta mil trescientos dieciocho con 00/100 Ctvs.);

- que en consecuencia, corresponde autorizar el pago de la diferencia en concepto de hospedaje, la que asciende a la suma de $ 144.257,20 (Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 20/100 Ctvs.);

- que corresponde autorizar los viáticos en función de la fecha efectiva de salida;

- que corresponde autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la correspondiente orden de pago en concepto de hospedaje y viáticos.

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El Articulo 1 de la Resolución 2458-I-2026, donde dice: "AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile de los colaboradores POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) y SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) desde el día 27/07/2026 a las 07:00 horas, hasta el día 28/07/2026 a las 20:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vehículo oficial Nro. 346 marca Volkswagen polo, patente AH776HE, número de póliza 5494465 de la empresa "Segurcoop", debe decir, "AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Puerto Montt, República de Chile de los colaboradores POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100) y SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614) desde el día 26/07/2026 a las 07:00 horas, hasta el día 28/07/2026 a las 20:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vehículo oficial Nro. 346 marca Volkswagen polo, patente AH776HE, número de póliza 5494465 de la empresa "Segurcoop"."

2. MODIFICAR: El Articulo 2 de la Resolución 2458-I-2026, donde dice, "AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

   A favor de POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100)
   VIATICOS ---------- $193.214,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil doscientos catorce con 00/100 Ctvs.)

   HOSPEDAJE ---------- $ 126.060,80 (Pesos Ciento veintiséis mil sesenta con 80/100 Ctvs.) Hotel Angelmontt, Dirección Diego Portales 1570.

   y a favor de SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614)
   VIATICOS ---------- $ 193.214,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil doscientos catorce con 00/100 Ctvs.)", debe decir:

   AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

   A favor de POSAZ, ANDRES ARIEL (CUIT: 20232994100)
   VIATICOS ---------- $ 289.821,00 (Pesos Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 00/100 Ctvs.)

   HOSPEDAJE (Diferencia) ---------- $ 270.318,00 (Pesos Doscientos setenta mil trescientos dieciocho con 00/100 Ctvs.) Hotel Gran Luna, sito en Antonio Varas Nº 174;

   y a favor de SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN (DNI: 31083614)
   VIATICOS ---------- $ 289.821,00 (Pesos Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 00/100 Ctvs.) ".

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestarias Nº 1.01.00.1.1.0007.009.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2533-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1064-I-2026 y los Informes IF-2026-00023656-MUNIBARILO-DVM#DTSD - Muñoz Walter, IF-2026-00023660-MUNIBARILO-DVM#DTSD - Alvarado Alejandro, IF-2026-00023663-MUNIBARILO-DVM#DTSD - Millalonco Anibal, IF-2026-00023672-MUNIBARILO-DVM#DTSD - Morales Humberto, IF-2026-00023675-MUNIBARILO-DVM#DTSD - Leiva Yesica, IF-2026-00023677-MUNIBARILO-DVM#DTSD - González Ariel", Nota NO-2026-00025414-MUNIBARILO-SSP#SPT ,y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art. 1 de la Resolución Nº1064-I-2026 SE RENOVÓ: en razón del servicio el cambio de función a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2026, a los agentes:

  MILLALONCO, JORGE ENZO ANIBAL (DNI: 32213453) - Leg. 12351

  LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) - Leg. 13461

  ALVARADO, ALEJANDRO MAXIMILIANO (DNI: 28932684) - Leg. 12796

  GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL (DNI: 33280280) - Leg. 13618

  MUÑOZ, WALTER MARIO (DNI: 26951558) - Leg. 12500

  MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - Leg. 14810 en el puesto de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de los Informes IF-2026-00023656-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente MUÑOZ, WALTER MARIO (DNI: 26951558), IF-2026-00023672-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843), IF-2026-00023663-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente MILLALONCO, JORGE ENZO ANIBAL (DNI: 32213453), IF-2026-00023675-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente a la agente LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547), IF-2026-00023677-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL (DNI: 33280280), IF-2026-00023660-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente ALVARADO, ALEJANDRO MAXIMILIANO (DNI: 28932684) avalados por el Subsecretario de Planeamiento, mediante Sistema GEDO, el 03/07/2026 se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales solicitan renovar el cambio de función de los agentes, por un período de tres (03) meses;

- que mediante Nota NO-2026-00025414-MUNIBARILO-SSP#SPT de fecha 17-07-2026 el Subsecretario de Planeamiento ALFREDO ALLEN (DNI 12913227) solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad: "De ser factible que se renueve por 3 meses, pasado ese plazo tendré en cuenta lo comunicado y se realizará el cambio por tiempo indeterminado";

- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio el cambio de función a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2026, a los agentes:

   MILLALONCO, JORGE ENZO ANIBAL (DNI: 32213453) - Leg. 12351

   LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) - Leg. 13461

   ALVARADO, ALEJANDRO MAXIMILIANO (DNI: 28932684)- Leg. 12796

   GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL (DNI: 33280280) - Leg. 13618

   MUÑOZ, WALTER MARIO (DNI: 26951558) - Leg. 12500

   MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843) - Leg. 14810 en el puesto de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 09 y CONTEXTO LAB.TABLA C.2 (9%) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en el Articulo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.

4. ESTABLECER: en lo que respecta a la recategorización definitiva, en los casos de los agentes MILLALONCO, GONZALEZ OJEDA y MORALES, a la Categoría Nº 14, categoría correspondiente al puesto de Guardabosques, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.

5. IMPUTAR: a los agentes ALVARADO, GONZALEZ OJEDA, MUÑOZ Y MILLALONCO la Partida Presupuestaria 1.08.11.1.1.0054.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.08.11.1.1.0054 (DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE).

6. IMPUTAR: a los agentes MORALES Y LEIVA la Partida Presupuestaria Nº 1.08.11.1.1.0054.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.08.11.1.1.0054 (DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE).

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2534-I-2026

VISTO: las ordenanzas Nº 2528-CM-2014; Nº 2753-CM-2016; Nº 3133-CM-2019, y Resolución Nº 268-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3133-CM-2019 en su Art. 1º modifica Art. 1º de la Ordenanza Nº 2528-CM-2014 determinando la vigencia a partir del 01 de Enero de 2020;
- que la Ordenanza Nº 3133-CM-2019 en su Art. 2º modifica el Art 2º de la Ordenanza Nº 2528-CM-2014 fijando como índice de actualización de los montos de Art 1º Ordenanza Nº 2049-CM-2010, la variación de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de Diciembre del 2019. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente mediante el dictado de la resolución correspondiente, y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado indice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC – Base Diciembre 2019"
- que según lo establecido, corresponde aplicar la actualización de los montos para el correspondiente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Enero 2026 y Junio de 2026;
- que según la actualización del IPC Nivel General Región Patagonia INDEC, el índice corresponde al mes de Enero 2026 es de 10554,00 y el índice correspondiente al mes de Junio 2026 es de 11811,11;
- que la aplicación de dicha variación resulta un coeficiente 1,120;
- que de la aplicación de dicha variación porcentual resultan los siguientes montos:

Concepto	Resolución 268-I-2026	Actualización
Contratación Directa, hasta ...	$36.598.043,36	$40.989.808,56
Concurso de Precios, hasta...	$178.389.762,00	$199.796.533,44
Licitación Privada, hasta …	$905.717.193,60	$1.014.403.256,83
Licitación Pública, mas de …	$905.717.193,60	$1.014.403.256,83

- que por ello y lo normado en la Ordenanza Nº 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: desde la fecha y hasta diciembre 2026 los siguientes montos de contratación de Obra Pública:

Concepto	Resolución 268-I-2026	Actualización
Contratación Directa, hasta ...	$36.598.043,36	$40.989.808,56
Concurso de Precios, hasta...	$178.389.762,00	$199.796.533,44
Licitación Privada, hasta …	$905.717.193,60	$1.014.403.256,83
Licitación Pública, mas de …	$905.717.193,60	$1.014.403.256,83

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2535-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1453-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) de fecha 22 de Junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Coordinador de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Abril de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026 al Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) para desempeñarse en la Subsecretaria de Cultura, dependiente de Secretaria de Deportes, por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($5.346.900,00-), a razón de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($1.782.300,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583) por un monto total por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($5.346.900,00-), a razón de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($1.782.300,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria 1.04.03.1.1.0028.053.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria de Legal y técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

Resolución Nº 2536-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1115-I- 2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668) de fecha 06 de Junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Cultura se torna necesaria la continuidad de contrato bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeña como colaboradora en actividades de Cultura impulsadas y/o cargo de la Subsecretaria de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sra. MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Mayo de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668) para desempeñarse en la Subsecretaria de Cultura, de acuerdo a la adenda de fecha 22/06/26 manteniéndose la redacción original a excepción de clausulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación. Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecucuion del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2026. Clausula Tercera: Monto por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonara al locador la suma de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($5.346,900,00) a razón de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($ 1.782.300,00) mensuales.

Dicho pago se efectuara a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. MUCCILLO, MAIA JULIETA (CUIT: 27264396668) por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($5.346,900,00) a razón de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($ 1.782.300,00) mensuales. Dicho pago se efectuara a mes vencido y contra presentación de factura.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria 1.04.03.1.1.0028.055.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

Resolución Nº 2537-I-2026

VISTO: la Resolución N.º 2176-I-25 y la Ordenanza 1516-CM-05 "Otorgar a la Biblioteca Sarmiento", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio anual a la Biblioteca Popular Sarmiento, abonando en forma mensual equivalente a tres salarios, mínimos vital y móvil;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonará en forma mensual el importe según corresponda, obtenido del valor vigente del SMVM en mensual multiplicado por tres;
- que por lo antes expuesto, el importe total asciende a Pesos cuatro millones trescientos ochenta y tres mil con 00/100 Ctvs. ($4.383.000,00) obtenido del SMVM mensual multiplicado por tres, correspondiente a los meses de: ABRIL/26 a razón de $357.800,00 el SMVM (total $1.073.400,00), MAYO/26 a razón de $363.000,00 el SMVM (total $1.089.000,00) JUNIO/26 a razón de $367.800,00 el SMVM (total $1.103.400,00) JULIO/26 a razón de $372.400,00 el SMVM (total $1.117.200,00);
- que según el articulo Nº 3 de la Ordenanza Nº 1516-CM-05, la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al término de cada ejercicio (abril 2025/marzo 2026), a fines de dar continuidad a las gestiones administrativas según corresponda;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes, siendo la Subsecretaria de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar en forma mensual el importe correspondiente, siendo responsable del cobro y rendición el señor DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678), cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, (CUIT: 33605769239) por un importe total de total asciende a Pesos cuatro millones trescientos ochenta y tres mil con 00/100 Ctvs. ($4.383.000,00) obtenido del SMVM mensual multiplicado por tres, correspondiente a los meses de: ABRIL/26 a razón de $357.800,00 el SMVM (total $1.073.400,00), MAYO/26 a razón de $363.000,00 el SMVM (total $1.089.000,00) JUNIO/26 a razón de $367.800,00 el SMVM (total $1.103.400,00) JULIO/26 a razón de $372.400,00 el SMVM (total $1.117.200,00), siendo responsable del cobro y rendición el señor DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678) (CUIT 33605759239), en concepto de subsidio no reintegrable debiendo presentar el balance del ejercicio.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a realizar el pago mensualmente según corresponda.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA) Partida Presupuestaria Nº 1.04.03.1.1.0027.051.05 (TRANSFERENCIA)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -